



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE JUNIO DE 2005	6547
-----------	-----------------------	--------------------	------



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS

No. 20090



## GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE COMUNICACIONES ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS LICITACION PUBLICA ESTATAL CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 76, y de conformidad con la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, La Secretaría de Comunicaciones Asentamientos y Obras Publicas a través del Instituto de Vivienda de Tabasco, convoca a los interesados en participar en la (s) licitación (es) pública (s) estatal (es), para la adjudicación de los contratos disponibles a precio unitario y tiempo determinado, para las obras relacionadas a continuación. El costo de los trabajos será cubierto con recursos provenientes de una aprobación de recursos para la realización del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006, según oficios de autorización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, No. SF- 0016/2005 de fecha 03 de ENERO 2005, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
56079002-007-05	\$ 2,100.00 en compraNET: \$ 2,000.00	10 Junio 05 15:00 HRS	09 Junio 05 9:00 HRS	09 Junio 05 12:00 horas	21 Junio 05 10:00 horas	
Clave FSC (ccaop)	Descripción General de la Obra		Fecha de fallo	Fecha de inicio (programado)	Plazo de ejec.	Capital Contable Requerido
	M0436.- Construcción de terracerías a nivel de plataforma y subrasante en vialidades 1ª etapa, del Fracc. San Manuel del Municipio de Centro.		01 Julio 05 15:00 HRS	02 Agosto 05	120 días	\$ 3'100,000.00

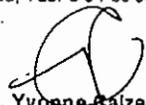
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación de 27 de Febrero No. 4003, Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: (993) 316 4310 y (993) 318 4311 ext. 112, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco o en la Dirección Técnica del Instituto de Vivienda de Tabasco, ubicado en: Prolongación de 27 de Febrero No. 4003, Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco. En compranet mediante los recibos que genera el sistema verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible.

No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha indicada del límite para adquirir bases.

- Ubicación de la obra:  
Proyecto M0436: Fracc. San Manuel del municipio de Centro.

- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora marcado en la Sala de juntas del Instituto de Vivienda de Tabasco, ubicado en la dirección antes mencionada y es de carácter obligatorio.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora marcado para cada obra en los predios propuestos por el Instituto de Vivienda de Tabasco, sito en la dirección antes mencionada y es de carácter obligatorio.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora marcado en la Sala de Juntas del Instituto de Vivienda de Tabasco, sito en la dirección antes mencionada.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo del 30 %, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que debefán otorgar.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  - 1 - Solo podrán participar en esta licitación, los contratistas que estén dados de alta en el padrón de contratistas de la SECOTAB
  - 2 - Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones en su caso, cuando se trate de persona jurídica colectiva, y copia certificada del acta de nacimiento y registro federal de causantes con actividad empresarial, si se trata de persona física.
  - 3 - Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación
  - 4 - Curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.
  - 5 - Relación de maquinaria y equipo de construcción necesaria para realizar los trabajos, indicando si son de su propiedad o arrendadas, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendada deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.
  - 6.- Estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, con excepción de la fracción IX.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y haya presentado la propuesta solvente más baja.
  - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
  - Solo podrán participar las Empresas que tengan su domicilio Fiscal en el Estado de Tabasco con antigüedad mínima de un año.

Villahermosa, Tab. a 04 de Junio de 2005

  
 Arq. Yvonne Gaizada Prats  
 Directora General del INVITAB  
 Rúbrica

No. 20080

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005  
PRIMER TRIMESTRE**

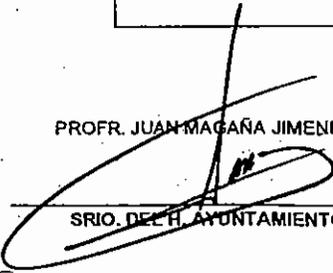
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO

FORMATO PT-1

## RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2005	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2005	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2005
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$351,898,510.46</b>	<b>\$353,998,280.48</b>	<b>\$60,044,054.82</b>	<b>\$293,954,225.66</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$196,973,798.00</b>	<b>\$196,973,798.00</b>	<b>\$45,938,576.05</b>	<b>\$151,035,221.95</b>
AUTORIZADO 2005	196,973,798.00	196,973,798.00	45,938,576.05	151,035,221.95
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$13,124,840.75</b>	<b>\$13,124,840.75</b>	<b>\$1,572,456.94</b>	<b>\$11,552,383.81</b>
RECAUDACIONES 2005	11,589,721.00	11,589,721.00	1,294,048.31	10,295,672.69
REFRENDO 2004	1,347,030.29	1,346,003.94	278,408.63	1,067,595.31
REMANENTES	188,089.46	189,115.81	0.00	189,115.81
<b>RAMO GENERAL 33,</b>	<b>\$138,743,155.29</b>	<b>\$139,018,874.03</b>	<b>\$10,663,193.06</b>	<b>\$128,355,680.97</b>
<b>FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$95,301,047.07</b>	<b>\$95,466,296.21</b>	<b>\$2,662,835.75</b>	<b>\$92,803,460.46</b>
AUTORIZADO 2005	86,781,202.47	86,945,741.62	244,720.02	86,701,021.60
REFRENDOS 2004	8,515,113.98	8,499,346.88	2,418,115.73	6,081,231.15
REMANENTES 2004	4,730.62	21,207.71	0.00	21,207.71
<b>FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"</b>	<b>\$43,442,108.22</b>	<b>\$43,552,577.82</b>	<b>\$8,000,357.31</b>	<b>\$35,552,220.51</b>
AUTORIZADO 2005	43,148,738.93	43,173,509.14	8,000,357.31	35,173,151.83
REMANENTES 2004	293,369.29	379,068.68	0.00	379,068.68
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$3,056,716.42</b>	<b>\$4,880,767.70</b>	<b>\$1,869,828.77</b>	<b>\$3,010,938.93</b>
ALIANZA PARA EL CAMPO 2004	3,056,716.42	3,056,716.42	1,814,021.52	1,242,694.90
TRANSITO MUNICIPAL	0.00	1,824,051.28	55,807.25	1,768,244.03

LEYENDA: EN BASE A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION 3RA. DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 018 DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2005, No. 19 DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2005 Y No. 20 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2005. ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.


 PROFR. JUAN MAGAÑA JIMENEZ

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P.A. WALTER HERRERA RAMIREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. MIGUEL ANGEL BAUTISTA IZQUIERDO

SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005**

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO

FORMATO PT-2

<b>DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO</b>				
	<b>AUTORIZADO INICIAL</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2005</b>	<b>EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2005</b>	<b>SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2005</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>351,898,510.46</b>	<b>353,998,280.48</b>	<b>60,044,054.82</b>	<b>293,954,225.66</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>196,973,798.00</b>	<b>196,973,798.00</b>	<b>45,938,576.05</b>	<b>151,035,221.95</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>107,154,423.00</b>	<b>105,346,663.00</b>	<b>22,473,809.99</b>	<b>82,872,853.01</b>
SERVICIOS PERSONALES	91,493,471.00	89,735,273.28	17,925,655.90	71,809,617.38
ARTICULOS MATERIALES	7,545,399.00	7,538,580.09	2,255,124.41	5,283,455.68
SERVICIOS GENERALES	8,115,553.00	8,072,809.63	2,293,029.68	5,779,779.95
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>86,819,375.00</b>	<b>91,627,135.00</b>	<b>23,464,766.06</b>	<b>68,162,368.94</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	86,819,375.00	85,384,197.05	23,464,766.06	61,919,430.99
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	3,587,678.95	0.00	3,587,678.95
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	2,655,259.00	0.00	2,655,259.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>13,124,840.75</b>	<b>13,124,840.75</b>	<b>1,572,456.94</b>	<b>11,552,383.81</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>1,347,030.29</b>	<b>5,433,128.59</b>	<b>1,551,458.37</b>	<b>3,881,670.22</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	1,471,110.90	481,106.71	990,004.19
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	368,058.99	2,315,397.37	507,894.64	1,807,502.73
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	978,971.30	1,646,620.32	562,457.02	1,084,163.30
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS</b>	<b>11,777,810.46</b>	<b>7,691,712.16</b>	<b>20,998.57</b>	<b>7,670,713.59</b>
<b>APORTACIONES FEDERALES Y ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33"</b>	<b>138,743,155.29</b>	<b>139,018,874.03</b>	<b>10,663,193.06</b>	<b>128,355,680.97</b>
<b>FONDO II, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"</b>	<b>95,301,047.07</b>	<b>95,466,296.21</b>	<b>2,662,835.75</b>	<b>92,803,460.46</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>0.00</b>	<b>2,603,436.00</b>	<b>244,720.02</b>	<b>2,358,715.98</b>
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,864,436.00	235,753.42	1,628,682.58
ARTICULOS MATERIALES	0.00	484,000.00	0.00	484,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	255,000.00	8,966.60	246,033.40
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>8,515,113.98</b>	<b>34,090,833.39</b>	<b>2,418,115.73</b>	<b>31,672,717.66</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	5,281,311.81	0.00	5,281,311.81
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	8,515,113.98	28,809,521.58	2,418,115.73	26,391,405.85
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	86,785,933.09	58,772,026.82	0.00	58,772,026.82
<b>FONDO N, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"</b>	<b>43,442,108.22</b>	<b>43,552,577.82</b>	<b>8,000,357.31</b>	<b>35,552,220.51</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>0.00</b>	<b>42,551,138.93</b>	<b>8,000,357.31</b>	<b>34,550,781.62</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	41,348,738.93	8,000,357.31	33,348,381.62
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,202,400.00	0.00	1,202,400.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	43,442,108.22	1,001,438.89	0.00	1,001,438.89
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>3,056,716.42</b>	<b>4,880,767.70</b>	<b>1,869,828.77</b>	<b>3,010,938.93</b>
ALIANZA PARA EL CAMPO				
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	3,056,716.42	3,056,716.42	1,814,021.52	1,242,694.90
<b>TRANSITO MUNICIPAL</b>	<b>0.00</b>	<b>1,824,051.28</b>	<b>55,807.25</b>	<b>1,768,244.03</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	1,824,051.28	55,807.25	1,768,244.03

LEYENDA:

EN BASE A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION 3RA. DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 018 DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2005, No. 19 DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2005 Y No. 20 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2005, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

PROFR. JUAN MAGAÑA JIMENEZ

C.P.A. WALTER HERRERA RAMIREZ

L.A.E. MIGUEL ANGELO BAUTISTA IZQUIERDO

SRIOP DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005**

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO

FORMATO PT-3

**DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2005	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2005	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2005
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$99,738,235.69</b>	<b>\$178,583,003.61</b>	<b>\$37,304,526.24</b>	<b>\$141,278,477.37</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$86,819,375.00</b>	<b>\$91,627,135.00</b>	<b>\$23,464,766.06</b>	<b>\$68,162,368.94</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	3,051,438.00	4,611,438.00	657,755.22	3,953,682.78
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	7,548,144.00	7,548,144.00	1,502,909.82	6,045,234.18
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	33,340,656.00	32,712,678.95	9,509,840.08	23,202,838.87
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	15,005,752.00	15,011,849.16	3,776,464.64	11,235,384.52
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	12,607,846.00	14,971,887.67	4,287,261.77	10,684,625.90
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	1,340,666.00	1,340,666.00	274,695.31	1,065,970.69
ADMINISTRACION CENTRAL	5,196,788.00	5,841,288.00	791,740.13	5,049,547.87
COMUNICACION Y TRANSPORTES	5,727,033.00	6,588,131.22	1,127,242.37	5,460,888.85
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	3,001,052.00	3,001,052.00	1,536,856.72	1,464,195.28
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$1,347,030.29</b>	<b>\$5,433,128.59</b>	<b>\$1,551,458.37</b>	<b>\$3,881,670.22</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	823,362.50	90,691.31	732,671.19
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	570,270.93	0.00	570,270.93
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	1,067,595.31	1,787,789.86	465,657.20	1,322,132.66
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	620,689.24	274,303.71	346,385.53
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	146,282.44	646,680.32	338,083.32	308,597.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	131,182.63	0.00	131,182.63
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	208,726.21	208,726.21	0.00
COMUNICACION Y TRANSPORTES	133,152.54	602,558.59	132,128.31	470,430.28
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	41,868.31	41,868.31	0.00
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$8,515,113.98</b>	<b>\$76,641,972.32</b>	<b>\$10,418,473.04</b>	<b>\$66,223,499.28</b>
FONDO III, INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$8,515,113.98	\$34,090,833.39	\$2,418,115.73	\$31,672,717.66
				0.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	6,546,560.24	4,007,740.00	0.00	4,007,740.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	13,806,654.66	1,233,769.04	12,572,885.62
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	12,810.75	979,642.20	0.00	979,642.20
COMUNICACION Y TRANSPORTES	1,955,742.99	15,296,796.53	1,184,346.69	14,112,449.84
				0.00
FONDO IV, APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$0.00	\$42,551,138.93	\$8,000,357.31	\$34,550,781.62
	0.00	42,551,138.93	8,000,357.31	34,550,781.62
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$3,056,716.42</b>	<b>\$4,880,767.70</b>	<b>\$1,869,828.77</b>	<b>\$3,010,938.93</b>
ALIANZA PARA EL CAMPO				
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	3,056,716.42	3,056,716.42	1,814,021.52	1,242,694.90
TRANSITO MUNICIPAL	0.00	1,824,051.28	55,807.25	1,768,244.03

LEYENDA: EN BASE A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION 3RA, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 018 DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2005, No. 19 DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2005 Y No. 20 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2005; ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

PROFR. JUAN MAGALANA JIMENEZ

C.P.A. WALTER PERRERA RAMIREZ

L.A.E. MIGUEL ANGEL BAUTISTA IZQUIERDO

SRD. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005  
PRIMER TRIMESTRE**

**MUNICIPIO:** NACAJUCA, TABASCO

FORMATO PT-1

**RESUMEN**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2005.	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2005	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2005
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$176,879,617.83</b>	<b>\$176,875,964.30</b>	<b>\$32,407,626.10</b>	<b>\$144,468,338.20</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$116,043,919.00</b>	<b>\$116,043,919.00</b>	<b>\$26,025,566.50</b>	<b>\$90,018,352.50</b>
AUTORIZADO 2005	\$116,043,919.00	\$116,043,919.00	\$26,025,566.50	\$90,018,352.50
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$6,874,861.16</b>	<b>\$6,884,120.33</b>	<b>\$741,758.49</b>	<b>\$6,142,361.84</b>
AUTORIZADO 2005	\$4,187,855.32	\$4,187,855.32	\$217,518.61	\$3,970,336.71
REFRENDOS 2004	\$638,423.31	\$638,423.31	\$524,239.88	\$114,183.43
REMANENTES 2004	\$2,048,582.53	\$2,057,841.70	\$0.00	\$2,057,841.70
<b>RAMO GENERAL 33, APORTACIONES</b>	<b>\$53,934,229.45</b>	<b>\$53,936,495.30</b>	<b>\$5,640,301.11</b>	<b>\$48,296,194.19</b>
<b>FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$31,984,464.66</b>	<b>\$31,986,533.09</b>	<b>\$1,515,250.43</b>	<b>\$30,471,282.66</b>
AUTORIZADO 2005	\$28,924,884.63	\$28,926,953.06	\$361,656.40	\$28,565,296.66
REFRENDOS 2004	\$1,478,974.78	\$1,478,974.78	\$1,035,550.74	\$443,424.04
REMANENTES 2004	\$1,523,872.87	\$1,523,872.87	\$118,043.29	\$1,405,829.58
REMANENTES 2003	\$56,732.38	\$56,732.38	\$0.00	\$56,732.38
<b>FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>\$21,949,764.79</b>	<b>\$21,949,962.21</b>	<b>\$4,125,050.68</b>	<b>\$17,824,911.53</b>
AUTORIZADO 2005	\$21,842,530.39	\$21,842,727.81	\$4,125,050.68	\$17,717,677.13
REMANENTES 2004	\$77,402.42	\$77,402.42	\$0.00	\$77,402.42
REMANENTES 2003	\$29,831.98	\$29,831.98	\$0.00	\$29,831.98
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$26,608.22</b>	<b>\$11,429.67</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$11,429.67</b>
<b>CIMADES</b>	<b>\$15,178.55</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
AUTORIZADO 2005	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REMANENTES 2004	\$15,178.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>FIII INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL</b>	<b>\$11,429.67</b>	<b>\$11,429.67</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$11,429.67</b>
REMANENTES 2003	\$11,429.67	\$11,429.67	\$0.00	\$11,429.67

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO No.26,27 Y28 DE FECHA 31-Ene-05, 28-Feb-05 Y 31-Mzo-05 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

LEYENDA



DR. ROBERTO MENDOZA FLORES  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CUMPLIENDO CORRESPONDIENTE MUNICIPAL  
2004 - 2005  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. SILBESTRE ALVAREZ RAMON  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CUMPLIENDO CORRESPONDIENTE MUNICIPAL  
2004 - 2005

PROFR. GUSTAVO TORRES PEREZ  
SINDICO DE HACIENDA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005  
PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO: **NACAJUCA, TABASCO**

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2005.	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2005	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2005
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$176,879,617.83</b>	<b>\$176,875,984.30</b>	<b>\$32,407,626.10</b>	<b>\$144,468,338.20</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$116,043,919.00</b>	<b>\$116,043,919.00</b>	<b>\$26,025,566.50</b>	<b>\$90,018,352.50</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$71,732,663.31</b>	<b>\$70,851,669.67</b>	<b>\$14,476,664.67</b>	<b>\$66,376,994.90</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$62,050,343.75	\$61,403,126.75	\$12,481,148.88	\$48,921,977.87
ARTICULOS MATERIALES	\$4,261,180.86	\$4,051,811.86	\$723,047.88	\$3,328,763.98
SERVICIOS GENERALES	\$5,421,038.70	\$5,396,720.96	\$1,271,467.91	\$4,125,253.05
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$42,097,838.66</b>	<b>\$46,077,766.98</b>	<b>\$11,649,901.83</b>	<b>\$33,627,866.16</b>
<b>INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS</b>	<b>\$41,097,838.66</b>	<b>\$42,164,430.72</b>	<b>\$10,701,017.72</b>	<b>\$31,463,413.00</b>
<b>INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$2,608,279.84</b>	<b>\$669,313.48</b>	<b>\$1,938,966.36</b>
<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$385,046.42</b>	<b>\$179,570.63</b>	<b>\$125,475.79</b>
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS</b>	<b>\$2,213,617.03</b>	<b>\$114,602.46</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$114,602.46</b>
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS</b>	<b>\$2,213,617.03</b>	<b>\$114,602.45</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$114,602.45</b>
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>\$6,874,861.16</b>	<b>\$6,884,120.33</b>	<b>\$741,758.49</b>	<b>\$6,142,361.84</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$638,423.31</b>	<b>\$6,789,790.17</b>	<b>\$741,768.49</b>	<b>\$6,048,031.68</b>
<b>INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,870,324.00</b>	<b>\$121,700.00</b>	<b>\$2,748,624.00</b>
<b>INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO</b>	<b>\$638,423.31</b>	<b>\$2,908,506.67</b>	<b>\$609,098.99</b>	<b>\$2,299,407.68</b>
<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,959.50</b>	<b>\$10,959.50</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS</b>	<b>\$6,236,437.85</b>	<b>\$1,094,330.16</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,094,330.16</b>
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS</b>	<b>\$6,236,437.85</b>	<b>\$1,094,330.16</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,094,330.16</b>
<b>RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$53,934,229.45</b>	<b>\$53,936,495.30</b>	<b>\$5,640,301.11</b>	<b>\$48,296,194.19</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$867,746.64</b>	<b>\$339,261.89</b>	<b>\$628,484.66</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$745,928.79	\$293,193.43	\$452,733.36
ARTICULOS MATERIALES	\$0.00	\$93,177.75	\$38,039.28	\$55,138.47
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$28,642.00	\$8,029.18	\$20,612.82
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$1,478,974.78</b>	<b>\$7,940,195.30</b>	<b>\$1,176,988.64</b>	<b>\$6,764,206.76</b>
<b>INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$120,494.15</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$120,494.15</b>
<b>INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO</b>	<b>\$1,478,974.78</b>	<b>\$7,819,701.15</b>	<b>\$1,176,988.64</b>	<b>\$6,643,712.61</b>
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS</b>	<b>\$30,606,489.88</b>	<b>\$23,178,591.26</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$23,178,691.26</b>
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS</b>	<b>\$30,606,489.88</b>	<b>\$23,178,591.25</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$23,178,591.25</b>
<b>FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>\$21,949,764.79</b>	<b>\$21,949,962.21</b>	<b>\$4,125,050.68</b>	<b>\$17,824,911.53</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$19,706,440.00</b>	<b>\$4,125,060.68</b>	<b>\$16,681,389.32</b>
<b>INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$19,350,000.00</b>	<b>\$4,125,050.68</b>	<b>\$15,224,949.32</b>
<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$356,440.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$356,440.00</b>
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS</b>	<b>\$21,949,764.79</b>	<b>\$2,243,522.21</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,243,522.21</b>
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS</b>	<b>\$21,949,764.79</b>	<b>\$2,243,522.21</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,243,522.21</b>
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$26,608.22</b>	<b>\$11,429.67</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$11,429.67</b>
<b>CIMADES</b>	<b>\$15,178.55</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS</b>	<b>\$15,178.55</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS</b>	<b>\$15,178.55</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>FIII INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL</b>	<b>\$11,429.67</b>	<b>\$11,429.67</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$11,429.67</b>
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS</b>	<b>\$11,429.67</b>	<b>\$11,429.67</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$11,429.67</b>
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS</b>	<b>\$11,429.67</b>	<b>\$11,429.67</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$11,429.67</b>



SECRETARIA MUNICIPAL  
COMPROBANDO COMPROMISOS  
2004 - 2006



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CUMPLIENDO COMPROMISOS  
2004 - 2006

SINDICO DE HACIENDA

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 35 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDOS No. 26, 27 Y 28 DE FECHA 31-ENE-05, 7-FEB-05 Y 3-MAR-05 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005  
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: **NACAJUCA, TABASCO**

FORMATO PT-3

**DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2005.	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2005	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2005
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$44,228,119.37</b>	<b>\$78,514,182.45</b>	<b>\$17,592,699.54</b>	<b>\$60,921,482.91</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$42,097,838.66</b>	<b>\$45,077,756.98</b>	<b>\$11,549,901.83</b>	<b>\$33,527,855.15</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$0.00	\$1,084,762.27	\$88,271.32	\$996,490.95
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	\$2,045,180.18	\$2,066,225.18	\$195,031.77	\$1,871,193.41
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$19,312,002.22	\$19,728,766.64	\$5,011,174.49	\$14,717,592.15
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$4,116,704.47	\$4,992,751.21	\$1,751,583.53	\$3,241,167.68
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$15,373,413.67	\$15,373,413.67	\$4,061,040.57	\$11,312,373.10
ADMINISTRACION CENTRAL	\$1,250,538.12	\$1,701,584.54	\$442,488.15	\$1,259,096.39
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$0.00	\$130,253.47	\$312.00	\$129,941.47
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>\$638,423.31</b>	<b>\$5,789,790.17</b>	<b>\$741,758.49</b>	<b>\$5,048,031.68</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$638,423.31	\$1,728,206.67	\$730,798.99	\$997,407.68
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$0.00	\$4,050,624.00	\$0.00	\$4,050,624.00
ADMINISTRACION CENTRAL	\$0.00	\$10,959.50	\$10,959.50	\$0.00
<b>RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$1,491,857.40</b>	<b>\$27,646,635.30</b>	<b>\$5,301,039.22</b>	<b>\$22,345,596.08</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$787,670.28	\$6,495,513.53	\$747,955.59	\$5,747,557.94
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$0.00	\$660,864.37	\$0.00	\$660,864.37
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$284,987.28	\$364,617.56	\$192,998.76	\$171,618.80
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$419,199.84	\$419,199.84	\$235,034.19	\$184,165.65
<b>FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$19,706,440.00</b>	<b>\$4,125,050.68</b>	<b>\$15,581,389.32</b>
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$0.00	\$19,706,440.00	\$4,125,050.68	\$15,581,389.32
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CIMADES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE LEYENDA No. 26,27 Y 28 DE FECHA 31-Ene-05, 28-Feb-05 Y 31-Mar-05 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.



**DR. ROBERTO MENDOZA FLORES**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CUMPLIENDO CON LA LEY  
2004



**LIC. SILVESTRE NEVAREZ RAMON**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CUMPLIENDO CON LA LEY  
2004

**PROFR. GUSTAVO TORRES PEREZ**

**SINDICO DE HACIENDA**



**PRFSUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005  
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CENTLA

FORMATO PT-2

<b>DESGLASE POR CONCEPTO DEL GASTO</b>				
	<b>AUTORIZADO INICIAL</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2005</b>	<b>EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2005</b>	<b>SALDO AL 31 DE MARZO DE 2005</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$216,327,378.32</b>	<b>\$216,327,378.32</b>	<b>\$34,396,480.39</b>	<b>\$181,930,897.93</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$143,097,630.00</b>	<b>\$143,097,630.00</b>	<b>\$29,083,513.98</b>	<b>\$114,014,116.02</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$76,290,811.37</b>	<b>\$76,290,811.37</b>	<b>\$18,076,463.88</b>	<b>\$58,214,347.49</b>
SERVICIOS PERSONALES	66,520,729.77	66,520,729.77	16,722,662.57	49,798,067.20
ARTICULOS MATERIALES	4,577,567.88	4,577,567.88	515,865.43	4,061,702.45
SERVICIOS GENERALES	5,192,513.72	5,192,513.72	837,935.88	4,354,577.84
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$44,806,818.63</b>	<b>\$45,918,708.45</b>	<b>\$11,007,050.10</b>	<b>\$34,911,658.35</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	43,806,818.63	44,511,953.89	10,754,249.91	33,757,703.98
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	800,000.00	1,206,754.56	247,636.69	959,117.87
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	200,000.00	200,000.00	5,163.50	194,836.50
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	22,000,000.00	20,888,110.18	0.00	20,888,110.18
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$3,602,857.45</b>	<b>\$3,602,857.45</b>	<b>\$1,006,607.40</b>	<b>\$2,596,250.05</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$336,014.49</b>	<b>\$335,014.49</b>	<b>\$1,000.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	0.00	27,014.49	27,014.49	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	309,000.00	308,000.00	1,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$717,370.25</b>	<b>\$671,592.91</b>	<b>\$45,777.34</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	662,000.00	616,222.66	45,777.34
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	55,370.25	55,370.25	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	3,602,857.45	2,549,472.71	0.00	2,549,472.71
<b>APORTACIONES FEDERALES PI ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33"</b>	<b>\$66,385,492.37</b>	<b>\$66,385,492.37</b>	<b>\$3,713,535.23</b>	<b>\$62,671,957.14</b>
<b>FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"</b>	<b>\$41,653,511.43</b>	<b>\$41,653,511.43</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$41,653,511.43</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	41,653,511.43	41,653,511.43	0.00	41,653,511.43
<b>FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"</b>	<b>\$24,731,980.94</b>	<b>\$24,731,980.94</b>	<b>\$3,713,535.23</b>	<b>\$21,018,445.71</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$21,376,697.81</b>	<b>\$21,376,697.81</b>	<b>\$3,713,535.23</b>	<b>\$17,663,162.58</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	21,376,697.81	21,372,756.69	3,709,594.11	17,663,162.58
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	3,941.12	3,941.12	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	3,355,283.13	3,355,283.13	0.00	3,355,283.13
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$3,241,398.50</b>	<b>\$3,241,398.50</b>	<b>\$592,823.78</b>	<b>\$2,648,574.72</b>
<b>CIDADES</b>	<b>\$14,091.50</b>	<b>\$14,091.50</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$14,091.50</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$14,091.50</b>	<b>\$14,091.50</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$14,091.50</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	14,091.50	14,091.50	0.00	14,091.50
<b>DIGNIFICACION PENITENCIARIA</b>	<b>\$3,227,307.00</b>	<b>\$3,227,307.00</b>	<b>\$592,823.78</b>	<b>\$2,634,483.22</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>3,227,307.00</b>	<b>3,227,307.00</b>	<b>592,823.78</b>	<b>2,634,483.22</b>
SERVICIOS PERSONALES	1,742,799.00	1,742,799.00	323,191.60	1,419,607.40
ARTICULOS MATERIALES	1,355,639.00	1,355,639.00	219,272.18	1,136,366.82
SERVICIOS GENERALES	128,869.00	128,869.00	50,360.00	78,509.00
<b>OTROS (RAMO 20, DESARROLLO SOCIAL)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00

LEYENDA:

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 26 (VEINTISEIS), 27 (VEINTISIETE) Y 29 (VEINTINUEVE) DE FECHA 29 DE ENERO, 28 DE FEBRERO Y 31 DE MARZO DE 2005, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO NUMEROS: SF/11226-3/2004, SF/SUDCH/204-3/2005 Y SF/SUDCH/205-3/2005 DEL 22/DIC/2004 Y DEL 31/ENERO/2005.

*[Firma]*  
**PROFR. DOMINGO MONTEJO ARIAS**  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
 Nombre y Firma

*[Firma]*  
**ING. JOSE DAVID ASCENCIO ARELLANO**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 Nombre, Firma y Sello

*[Firma]*  
**DR. MIGUEL ANGEL MEZUA OVANDO**  
 SINDICO DE HACIENDA  
 Nombre y Firma



No. 20076

**AVISO DE DESLINDE**SECRETARÍA DE LA  
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CAJETE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUM. 140827 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2005, AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUM. 01329 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2005 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CAJETE, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE: 10-31-36.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON POPAL EL CAJETE

AL SUR: FRANCISCO, JOSEFINA Y YULIDABEY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

AL ESTE: CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ LEÓN

AL OESTE: ÁLVARO RODRÍGUEZ MAY

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL TABASCO AL DÍA. ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, APARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, A SI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO PARA TAL FIN SE ENCUENTRA AL AVISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ÁLVAREZ No. 607, COLONIA CENTRO.

A LA S PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO. O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN: LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA 23 DE MAYO DEL AÑO 2005

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR

ING. VICENTE GUILLERMO DE LA TORRE

(SELLO)

No. 20085

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00042/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS, ENDOSATAIRO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ANDRES CARRERA CARRERA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO FERNANDO AGUILERA CONCHA, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS LETICIA SOSA TOSCA Y LETICIA SOSA, CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.**- De la revisión de autos, se advierte que el Licenciado FERNANDO AGUILERA CONCHA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, objetó los avalúos rendidos por los Ingenieros JOSE DEL CARMEN BARJAU PRIEGO y DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, Perito en rebeldía de la parte demandada y Perito del acreedor reembargante, respectivamente por los motivos que expuso mediante su escrito presentado en veintisiete de abril del presente año, al efecto, es de decirle que no ha lugar a tomar en cuenta su objeción, porque de la revisión de los avalúos antes referidos, se advierte que los citados peritos observaron las disposiciones que refiere en su escrito de objeción, aunado a lo anterior que dichos avalúos están más completos que el exhibido por el perito de la parte actora y el valor comercial plasmado

en los mismos, se encuentra apegado a la realidad.---

**SEGUNDO.**- De la revisión de autos, se advierte que la demandada LETICIA DEL CARMEN SOSA TOSCA, objetó el avalúo rendido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito de la parte actora, por los motivos que expuso mediante su escrito presentado en veintiséis de abril del presente año, al efecto, es de decirle que no ha lugar a tomar en cuenta su objeción, en primer lugar porque como bien lo manifiesta en su escrito el citado perito se identificó con la cédula profesional número 1617066 y con la credencial expedida por Peritos Asociados de Tabasco. A.C. a su nombre, demostrando con ello la capacidad que tenía para valuar el bien embargado en autos y en segundo término porque mediante auto de fecha treinta de marzo del año en curso, se le tuvo por perdido el derecho a la demandada para designar perito, toda vez que el perito que designó si bien es cierto protestó el cargo, no menos cierto es que no exhibió su avalúo dentro del término que para ello se le concedió, lo anterior de conformidad con el artículo 281 fracción del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, luego entonces al dársele el derecho de nombrar perito, estuvo en condiciones de presentar un valuador que tomara en cuenta las aseveraciones motivo de su objeción, no haciendo uso de tal derecho.---

**TERCERO.**- Como lo solicita el Licenciado FERNANDO AGUILERA CONCHA y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los Ingenieros JOSE DEL CARMEN BARJAU PRIEGO y DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, Perito en rebeldía de la parte demandada y Perito del acreedor reembargante, respectivamente, son discordantes entre sí por una mínima diferencia, se aprueban para

todos los efectos legales procedentes y se toma como base el del segundo de los mencionados por ser el de mayor valor comercial y el más ilustrativo, ya que contiene el informe completo de los costos de mercado del metro cuadrado del inmueble motivo de este juicio; en consecuencia y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:----

**DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO** ubicado en el conjunto habitacional Villas Las Fuentes, edificio 81, departamento 202, primer nivel, colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con una superficie de 58.07 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 8.865 metros, con vacío área común; AL SUR: en dos medidas, 7.650 metros, con vacío área común y 1.215 metros con escalera AL ESTE, en tres medidas, 4.090 metros con escalera, 3.020 metros, con departamento 201 y 1.670 metros, con vacío área común, AL OESTE, en dos medidas, 1.670 metros con vacío área común y 7.110 metros con edificio 80, ARRIBA; con departamento 302 y ABAJO: con departamento 102. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de LETICIA DEL C. SOSA TOSCA, bajo el número 13,733 del Libro General de Entradas, folio 228 del libro mayor volumen 39 de condominio, al cual se le fijó un valor comercial de \$290,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

**CUARTO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por

ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Administración Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda en el Estado, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CÁPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----**

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 20086

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CIUDADANOS JOSE MANUEL JESÚS VALERA  
Y BEATRIZ EUGENIA JESÚS VARELA DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 722/2004**, RELATIVO AL JUICIO, SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO JOSE JESÚS SANTANA PROMOVIDO POR CELIA MARIA GONZALEZ CASTILLO, CON FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Advirtiéndose de la revisión a los presentes autos, que el término concedido a la parte actora ciudadana MARTHA JESÚS VARELA, para los efectos de que sin que lo hubiese hecho, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo con posterioridad, en consecuencia y acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se señala como domicilio de la Ciudadana MARTHA JESÚS VARELA, para oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado.---

**SEGUNDO.-** Vista la constancia levantada por el actuario judicial adscrito al juzgado de fecha once de febrero del presente año, donde manifiesta que no pudo notificar al coheredero JOSE MANUEL JESÚS VARELA, de la presente sucesión, el auto de fecha nueve de agosto del año dos mil cuatro, y visto lo manifestado por la Licenciada PATRICIA DEL C. ARBOLEYA PASTRANA, titular de la Unidad Jurídica del Sistema de Agua y Saneamiento, por el Licenciado EDUARDO CASTILLO CASTRO de Teléfonos de México, S.A. DE C.V., licenciado GERARDO CALZADA SIBILLA, Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, del licenciado RAYMÚNDO MARTINEZ ROSALES, Apoderado legal de la Comisión Federal de Electricidad, en sus respectivos oficios que corren agregados a los presentes autos, en los cuales informan que no se encontraron datos de registro de los Ciudadanos JOSE MANUEL JESUS VALERA Y BEATRIZ EUGENIA JESÚS VALERA, y en virtud de lo anterior esta Autoridad para mejor proveer en derecho tiene a bien ordenar de conformidad con el artículo 641 en relación del 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágaseles saber la radicación de la presente sucesión Intestamentaria a bienes de la extinto

JOSE JESÚS SANTANA, por medio de EDICTOS que se insertará por una sola vez en el periódico oficial del gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el Estado (TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, EL SURESTE), así como también deberá fijarse en la puerta de éste juzgado anunciando la muerte sin testar del de cujus, JOSÉ JESÚS SANTANA, quien falleció el día tres de febrero del año dos mil tres, a causa de "...INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA SHOCK HIPOVOLEMICO HEMORRAGIA DE TUBO DIGESTIVO ALTO VARICES ESOFÁGICA SANGRANTE HEPATOPATIA CRÓNICA, DESCOMPESADA CIRROSIS HEPÁTICA ALCOHOLONUTRICIONAL...." de nacionalidad mexicana, siendo su cónyuge la ciudadana CELIA MARIA GONZALEZ DE JESÚS y siendo su último domicilio el ubicado en la Ranchería Río Viejo Tercera Sección en el Kilómetro 10 de la carretera Villahermosa, Reforma Chiapas, en el Municipio del Centro, Tabasco; para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación comparezca a la Junta de Herederos y acrediten su entroncamiento, así como también señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---NOTIFIQUESE POR LISTA. CÚMPLASE.--- Notifíquese por lista. Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada DELTA RODA ACOSTA, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

No. 20083

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 299/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JAIMEN ANTONIO NOTARIO LÓPEZ, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de la ciudadana GLADIS GOMEZ PIEDRA, con fecha veinticinco de abril de dos mil cinco, se dictó un proveído que copiado a la letra dice.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.---

VISTOS, En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee.----

**PRIMERO.-** Se presenta el licenciado Jaime Antonio Notario López -apoderado legal de la sociedad mercantil denominada "DISTRIBUIDORA DE TABASCO", S.A DE C.V., con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, con relación en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien que a continuación se detalla:---

Predio ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2351 de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con una superficie de 78.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 13.00 metros con Doris Elena Griselda y Lilia Gómez Piedra; al Suroeste 13.00 metros con Norma Alicia Gómez Piedra; al Sureste 6.00 metros con Beresnalda Pérez y Noroeste: 6.00 metros con callejón de acceso, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el veinticuatro de noviembre de dos mil tres, bajo el número 13546 del Libro general de entradas, a folios del 85765 al 85769 del libro de duplicados volumen 127 quedando afectado por dicho embargo el predio número 65960 folios 60 del libro mayor volumen 258, propiedad de Gladis Gómez Piedra y con la reserva y constitución de usufructo vitalicio a favor de los señores JOSÉ GÓMEZ MÉNDEZ y MARÍA MAGDALENA PIEDRA CASTILLO DE GOMEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$146,300.00 (ciento cuarenta y seis mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional). y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

**SEGUNDO.-** Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de---

depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL CINCO (2005).---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, PARA ELLO DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

No. 20074

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 462/1996, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S. A., en contra de Alberto Cámara Velázquez, en fecha veintiséis de abril de dos mil cinco, se dictó una sentencia que a la letra dicen:

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En nueve de mayo de dos mil cinco, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez con el estado actual que guardan los presentes autos. Conste.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

**PRIMERO.-** Dado el estado actual que guardan los presentes autos y toda vez que así se desprende de los mismos que el demandado ALBERTO CAMARA VELÁZQUEZ, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 fracción II, 229 fracción IV y 331 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se ordena notificar la sentencia definitiva del cinco de abril del año actual a dicho demandado, por medio de EDICTOS, que se publicarán por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a recoger las copias de la Cédula de Notificación en un término de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para apelar a la aludida sentencia que es de TREINTA DÍAS, a partir de que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al en que venza aquel término, así mismo prevéngase a dicho demandado para que señale domicilio para efectos oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 137 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al mercantil.-----

Notifíquese éste auto, personalmente al actor y por lista a las demás partes y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES, que certifica y da fe.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 9 de mayo de 2005. Conste. Expediente 462/1996.-----

**SENTENCIA DEFINITIVA**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.----

Vistos para dictar sentencia definitiva en los autos que integran el expediente número 462/1996, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de ALBERTO CAMARA VELÁZQUEZ.----

**RESULTANDO**

- 1.- La oficialía de partes interna del juzgado recibió el ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis la demanda del licenciado Jorge Guzmán Colorado apoderado legal del banco actor - quien exige del accionado el pago de todas y cada una de las prestaciones que detalló en su libelo, con base a los hechos que narró y los preceptos de derecho que estimó aplicables.----
- 2.- Por auto del catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis se dio entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Por lo que se ordenó requerir al demandado para que en el acto de la diligencia efectuara el pago de las prestaciones reclamadas - pues de no hacerlo se le embargarían bienes suficientes de su propiedad- y emplazarlo para que dentro del término de cinco días hábiles compareciera ante este Juzgado a hacer pago u oponerse a la ejecución, si tuviere alguna excepción que hacer valer; asimismo, requerirlo para que señalara domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad.---
- 3.- La diligencia ordenada en el punto anterior se llevó a cabo el nueve de julio de mil novecientos noventa y seis. Posteriormente se siguió el trámite correspondiente hasta llegar a la sentencia que fue pronunciada el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis en donde se declaró nulo todo lo actuado a partir de la diligencia antes

mencionada. En ella se mandó emplazar de nueva cuenta al demandado.---

4.- En veintiséis de junio de dos mil dos se tuvo al actor por ratificando el mandato judicial que otorgó a favor del licenciado Jorge Sánchez Magaña. Como no fue posible localizar el domicilio del demandado se ordenó -en proveído del veintinueve de marzo de dos mil cuatro- su emplazamiento por medio de edictos, los cuales fueron publicados en los términos señalados, mismos que fueron recibidos el catorce de mayo de aquel año.---

5.- De lo anterior, tenemos que el cinco de julio de dos mil cuatro se le tuvo al demandado por perdido el derecho para contestar la demanda y se le dijo que las subsecuentes notificaciones les surtirían efectos por los estrados del juzgado. Y a petición del actor, se turnó los autos a la fedataria judicial para practicar la diligencia de embargo, la cual se efectuó el veintisiete de octubre de dos mil cuatro.-----

6.- En veintiuno de enero de dos mil cinco se agregaron a los autos debidamente inscrita las copias certificadas del acta de embargo. Por último, en siete de abril de dos mil cinco se citó a las partes para oír la sentencia que hoy se pronuncia.-----

#### CONSIDERANDO

I.- Este juzgado es competente para conocer y resolver en el presente juicio de conformidad con los artículos 1090 y 1092 del Código de Comercio aplicable y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.---

II.- El licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO - apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima- exige del demandado el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de capital B).- El pago de la cantidad de \$288,510.82 (Doscientos Ochenta y ocho mil quinientos diez pesos 82/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses normales vencidos, hasta el día 20 de marzo de 1996, más los intereses que se sigan venciendo hasta la total solución de este asunto. C). El pago de la cantidad de \$78,825.72 (Setenta y ocho mil, ochocientos veinticinco pesos 72/10 Moneda nacional) por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el día 20 de marzo de 1996, mas los que se sigan generando hasta la total terminación de este asunto. D). El pago de la cantidad de \$3,115.60 (Tres mil, ciento quince pesos 60/100 moneda nacional), por concepto de seguro. E) El pago de gastos, costas y honorarios profesionales este último a razón del 30% sobre la cantidad que se condene a pagar a los demandados".

Para tal efecto expuso los siguientes hechos: "1.- Mi representada, el BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en la sucursal Macuspana de la ciudad de

Macuspana, Tabasco; celebró con el ahora demandado el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIO, según se acredita con el documento público original número 5321 de fecha 19 de marzo de 1994, otorgado ante la fe del licenciado Merlin Narváez Suárez, Notario Público número Dos de la ciudad de Macuspana, Tabasco, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jálapa, Tabasco, según nota de inscripción de fecha 5 de abril de 1994, anotado bajo el número 543 del Libro general de entradas a folios del 1510 al 1520 del Libro de Duplicados, volumen 61, quedando afectado por dicho contrato el predio número 27,914, a folios 162 del libro mayor, volumen 115. 2. Como consta en la cláusula Número dos del contrato de crédito descrito en el hecho anterior el monto original del crédito que la institución bancaria que representó, otorgo al ahora demandado fue por la cantidad de N\$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil nuevos pesos 00/100 Moneda Nacional), que a la unidad monetaria actual son \$240,000.00 (Doscientos Cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). 3.- En la cláusula Quinta del contrato base de la acción, se pactó el pago de comisiones, intereses y amortizaciones del crédito sin necesidad de previos requerimientos y en las oficinas de la Sucursal Macuspana, de la ciudad de Macuspana, Tabasco, o en el domicilio que la institución designe quedando los obligados al pago de los mismos en las condiciones y montos señalados en dicho texto.- 4.- En el mismo contrato de referencia se encuentra estipulado en la cláusula octava, el vencimiento anticipado del crédito otorgado a favor de la institución, siempre y cuando el acreditado incumpliera cualesquiera de las obligaciones contratadas.- 5.- Es el caso, que el ahora demandado dejó de cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato mencionado, por lo que hasta el día 20 de marzo de 1996, tiene los siguientes adeudos CAPITAL \$240,000.00 INTERESES NORMALES \$288,510.82 (INTERESES MORATORIOS \$78,825.72 SEGUROS \$3,115.60 TOTAL A LIQUIDAR \$610,452.14. Hecho que se demuestra con la certificación bancaria expedida por el contador facultado de la institución bancaria acompañada del anexo correspondiente al desglose detallado de cada una de las operaciones que dan como resultado las prestaciones adeudadas por el acreditado y que me permito exhibir y anexar en los términos del artículo 68 párrafo segundo de la Nueva Ley de Instituciones de Crédito, a que aunada al contrato de crédito, firmado por el ahora demandado, hace un título ejecutivo. En vista del incumplimiento en que ha incurrido el ahora demandado con las obligaciones contratadas, el BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. ha decidido dar por vencido anticipadamente el plazo para efectuar los

pagos y por lo tanto vengo a ejercitar en su representación la presente acción, reclamando el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas."El demandado ALBERTO CAMARA VELÁZQUEZ no dio contestación a la demanda, por lo que se le tuvo por perdido el derecho para hacerlo.----

III.- De las pruebas ofrecidas por el actor tenemos las siguientes:----

a).- **DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en la copia certificada de la escritura pública veintiocho mil novecientos treinta y nueve, la cual contiene el poder amplísimo para pleitos y cobranzas que BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, confirió a JORGE GUZMAN COLORADO, entre otros.

El primer testimonio de la escritura pública número cinco mil trescientos veintiuno, misma que contiene el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, que celebraron BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. Y ALBERTO CAMARA VELÁSQUEZ.---  
Probanzas a las que se concede pleno valor probatorio, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 1205 fracción II y 1292 del Código de Comercio aplicable. Lo anterior por tratarse de instrumentos públicos.----

b).- **DOCUMENTAL PRIVADA** consistente en estado de cuenta certificado, expedido por la contadora pública facultada por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima ROCIO ALEJANDRA RAMÓN VILLAFUERTE, el cual contiene el saldo total proveniente del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria al veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis.---

A esta documental se le concede valor probatorio de acuerdo a lo previsto en los artículos 1205 fracción III y 1296 del Código de Comercio aplicable. Con este mismo se justifica el desglose y movimiento del crédito, además, junto al contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, constituyen un título ejecutivo que trae aparejada ejecución, según lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Instituciones de Crédito.----

IV.- De los medios de convicción allegados a juicio se advierte que la parte actora acreditó los elementos constitutivos de la acción, tal y como lo dispone el artículo 1194 del Código de Comercio aplicable. Por su parte, el demandado ALBERTO CAMARA VELÁSQUEZ no compareció a juicio.

En efecto, los numerales 1, 5 y 23 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, señalan: "Artículo 1. Son cosas mercantiles los títulos de crédito. [...]" "Artículo 5. Son títulos de crédito los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna. "Artículo 23. Son títulos nominativos los expedidos a favor de una persona cuyo nombre se consigna en el texto mismo del documento. [...].

Por su parte, la Ley de Instituciones de Crédito señala: "Artículo 68. Los contratos o las pólizas en los que, en su caso, se hagan constar los créditos que otorguen las instituciones de crédito, junto con los estados de cuenta certificados por el contador facultado por la institución de crédito acreedora, serán títulos ejecutivos, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito. El estado de cuenta certificado por el contador a que se refiere este artículo, hará fe, salvo prueba en contrario, en los juicios respectivos para la fijación de los saldos resultantes a cargo de los acreditados o de los mutuuarios, en todos los casos en que por establecerse así en el contrato: I. El acreditado o el mutuuario pueda disponer de la suma acreditada o del importe de los prestamos en cantidades parciales o esté autorizado para efectuar reembolsos previos al vencimiento del plazo señalado en el contrato, [...]."

En el caso concreto, los documentos exhibidos por la parte actora constituyen un título de crédito, por tratarse de un contrato en el consta el otorgamiento de un crédito con garantía hipotecaria, así como de un certificado de estado de adeudo expedido por una contadora facultada por el banco actor; por tanto, traen aparejada ejecución, y, así, dan lugar a la tramitación del presente procedimiento ejecutivo mercantil. De igual forma, se encuentra expedido a favor de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, según se aprecia en el mismo texto de los documentos, por lo que se considera título nominativo. Es así, como se demostró la relación contractual existente entre ambas partes, y por ende, la obligación de pago a cargo del demandado ALBERTO CAMARA VELÁSQUEZ con respecto al crédito que ampara dicho instrumento. Por otro lado, con el certificado de estado de adeudo signado por la contadora facultada del Banco Nacional de México Sociedad Anónima ROCIO ALEJANDRA RAMÓN VILLAFUERTE, se justificó el desglose de los movimientos y disposiciones por parte del acreditado, documentales a la que se concedió pleno valor probatorio en los términos ya señalados.-----

Así, pues, a la luz de estas premisas resulta evidente sostener que la parte actora probó debidamente los elementos constitutivos de la acción que promovió en contra de ALBERTO CAMARA VELÁSQUEZ, quien no compareció al juicio.

Por todo ello es procedente condenar a ALBERTO CAMARA VELÁSQUEZ a pagar a favor de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, a través de su apoderado legal licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, la cantidad de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) por concepto de suerte principal; al pago de \$288,510.82 (Doscientos ochenta y ocho mil quinientos diez pesos 82/100 M.N) por concepto de intereses normales vencidos hasta el

veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, mas los que se siguieron venciendo hasta la presentación de la demanda; al pago de \$78,825.72 (Setenta y ocho mil ochocientos veinticinco pesos 72/100 M.N) por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; así como al pago de los gastos, costas y honorarios profesionales originados con motivo del presente juicio, siempre y cuando se justifiquen en ejecución de sentencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 1084 fracción III del Código de Comercio aplicable. Los honorarios profesionales a razón del 20% (veinte por ciento) por ser la costumbre del lugar.-----

Para efectos de que el demandado haga pago voluntario de las prestaciones a las que fue condenado se le concede un término de CINCO DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria la presente resolución. En caso contrario, hágase trance y remate de los bienes que sean de su propiedad, con sujeción a los artículos 1404, 1410 y 1412 del Código de Comercio aplicable, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al ordenamiento primeramente invocado.---

Se absuelve al demandado ALBERTO CAMARA VELÁZQUEZ del pago de \$3,115.60 (Tres mil ciento quince pesos 60/100 moneda nacional) por concepto de seguro. Esto tomando en consideración que el actor, licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, no rindió ninguna prueba para acreditar tales erogaciones. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1194 del Código de Comercio aplicable al caso.---

Por lo expuesto y fundado, y además con apoyo en los artículos 327 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, 14 y 16 Constitucionales.---

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Resultó competente este Juzgado y procedió la vía ejecutiva mercantil.----

**SEGUNDO.-** El actor licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su calidad de apoderado legal del Banco Nacional de México Sociedad Anónima, acreditó los elementos constitutivos de la acción. Por su parte, el demandado ALBERTO CAMARA VELAZQUEZ no compareció a juicio.----

**TERCERO.-** Es procedente condenar a ALBERTO CAMARA VELÁZQUEZ a pagar a favor de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, a través de su apoderado legal licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, la cantidad de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) por concepto de suerte principal; al pago de \$288,510.92 (Doscientos ochenta y ocho mil quinientos diez pesos 82/100 M.N)

por concepto de intereses normales vencidos hasta el veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, más los que se siguieron venciendo hasta la presentación de la demanda, al pago de \$78,825.72 (Setenta y ocho mil ochocientos veinticinco pesos 72/100 M.N) por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, mas los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; así como al pago de los gastos, costas y honorarios profesionales originados con motivo del presente juicio, siempre y cuando se justifiquen en ejecución de sentencia. Los honorarios profesionales a razón del 20% (veinte por ciento ) por ser la costumbre de lugar.---

**CUARTO.-** Para efectos de que el demandado haga pago voluntario de las prestaciones a las que fue condenado se le concede un término de CINCO DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria a presente resolución. En caso contrario, hágase trance y remate de los bienes que sean de su propiedad.----

**QUINTO.-** Se absuelve al demandado ALBERTO CAMARA VELÁZQUEZ del pago de \$3,115.60 (Tres mil ciento quince pesos 60/100 moneda nacional) por concepto de seguro. Esto tomando en consideración que el actor, licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, no rindió ninguna prueba para acreditar tales erogaciones.---

**SEXTO.-** Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Para fines estadísticos envíese copia de este fallo a la superioridad.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.----**

ASI; Definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la ciudadana licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada María Eugenia Martínez Güemes, quien autoriza, certifica y da fe.----

Se publicó en la lista de acuerdos el veintiséis de abril de dos mil cinco.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 20088

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente civil número 00333/2005**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por WILFRIDO CONTRERAS HURTADO, que con fecha Catorce de abril del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.----

**VISTOS.-** El contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano WILFRIDO CONTRERAS Y HURTADO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en. Una constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, una constancia de no propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, una constancia número 77 de fecha catorce de febrero del presente año, un certificado de valor catastral, un memorando número 07, una hoja de manifestación de predios urbanos y rústicos, una copia simple de un plano, un recibo con folio número 027966, y copias simples que acompaña, mediante el cual se le tiene promoviendo en la VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Calle Guadalupe Victoria de la Colonia Santa María de Guadalupe de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 8285.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 50.00 Metros con SAPAET. AL SUR: 50.00 Metros con la Calle Guadalupe Victoria; AL ESTE: 166.50 Metros con propiedad privada de RAYMUNDO CANO, AL OESTE: 165.00 Metros con MANUEL LOPEZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y relativos del Código Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 Y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

**TERCERO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HABLES, contados a partir al en que reciba el oficio a girar, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte de título de propiedad legal.----

**CUARTO.-** De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos ALBERTO DE LEÓN PEDROZA E HILDA SÁNCHEZ PINTO con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes RAYMUNDO CANO, con domicilio en la casa nueva ubicada frente al panteón del Fraccionamiento Santa Rita, y al ciudadano MANUEL LOPEZ, con domicilio en la Calle Felipe Carrillo Puerto número 334-B de la Colonia Pueblo Nuevo, ambos domicilios de esta ciudad de H., Cárdenas, Tabasco, y hágasele saber la radicación del

presente Juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga.----

**SEXTO.-** Téngase como domicilio del promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en el Despacho ubicado en la Calle Vicente Guerrero número 303, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Licenciados GABRIEL PRIEGO OCAÑA, EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL, y a los Estudiantes en Derecho, LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS Y LORENZO ANTONIO GOMEZ JIMÉNEZ, para que actúen en forma conjunta o separada.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito

Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.----

H. CÁRDENAS, TAB., A 19 DE MAYO DEL 2005.

**ATENTAMENTE**  
**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.**

No. 20087

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00084/2005, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA RAQUEL DE DIOS LARA, que con fecha doce de enero del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOCE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.---

---  
**VISTOS.-** El contenido de la razón secretarial, se acuerda.----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA RAQUEL DE DIOS LARA, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en. Una copia debidamente certificada de la Escritura Pública Número 14,686, volumen CXLII, de fecha diez de julio de Mil Novecientos Noventa y Uno, suscrita por el Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, Notario Público Número Dos, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, Un escrito de fecha once de agosto del dos mil cuatro, una constancia número 199, un recibo con folio número 038360, una copia simple de un plano y de un recibo con folio número 012376, y copias simples que acompaña, mediante el cual se le tiene promoviendo en la VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Calle Moctezuma de esta ciudad, constante de una superficie de 84.15 M2) con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 22.50 metros con calle de acceso, AL SUR: 22.50 metros con propiedad de JOSE MANUEL DE LOS SANTOS R.; AL ESTE: 3.78 metros con propiedad de SARA DE LOS SANTOS MARTÍNEZ, y AL OESTE: 3.70 Metros con la calle Moctezuma.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y relativos del Código Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

**TERCERO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir al en que reciba el oficio a girar, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte de título de propiedad legal.---

**CUARTO.-** De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recibase la información testimonial de los ciudadanos LEDY VICTORIO MÉNDEZ, ALBA CUSTODIO PEREZ Y EUNICE SÁNCHEZ MARTÍNEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

**QUINTO.-** Hágasele saber la radicación del presente Juicio a los colindantes SARA DE LOS SANTOS MARTINEZ Y JOSE MANUEL DE LOS SANTOS R. en sus domicilios ubicados en la Calle Moctezuma número 313, de la Colonia Centro, y Calle Narciso Mendoza número 25, de la Colonia María Guadalupe, ambos de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído, para que manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos mejor convenga.----

**SEXTO.-** Téngase como domicilio de la promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en el Despacho ubicado en la Calle Vicente Guerrero número 303, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados GABRIEL PRIETO OCAÑA, EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL, y a los estudiantes en Derecho JUAN JOSÉ GUZMAN NAHUTT Y LENIN ALTAMIRANO CARBALLO.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.---

H. CARDENAS, TAB. A 14 DE FEBRERO DEL 2005.

**ATENTAMENTE**

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. HILARIA CANO CUPIDO**

No. 20089

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00298/2005, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EL CIUDADANO ABELARDO RUIZ MARTINEZ, que con fecha veintinueve de marzo del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL H. CARDENAS, TABASCO, VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se proveye.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano ABELARDO RUIZ MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en un formato de manifestación a nombre del promovente, constancia de no propiedad expedida por el Licenciado MARTÍN ROMERO CASTRO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de fecha veintidós de febrero del año dos mil cinco, contestación de solicitud con sello original de fecha veinte de enero del año en curso, un memorando número 0101294 de fecha diez de Septiembre del año dos mil uno, un recibo predial, una constancia de posesión expedida por el Señor CUTBERTO GUZMAN LOPEZ, y plano a nombre ABELARDO RUIZ MARTINEZ y copia simple de credencial de identificación con fotografía de la persona que presenta dicha promoción, promoviendo por su propio derecho EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano marcado como lote número 16 manzana 3, ubicado en la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera) con una superficie de 214.05 M2, en calidad de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública, con las siguientes

medidas y colindancias al NORTE: 10.00 metros con calle Sección 30, AL SUR: 12.50 con propiedad de CUTBERTO GUZMAN LOPEZ, AL ESTE. con dos medidas 5.80 metros y 12.68 con la colonia Invitab y al OESTE.- 18.00 con ARIEL RAMOS.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877 al 891 y los 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 949, 1,320 y aplicables del Código Civil del Estado, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior, así como al Agente del Ministerio Público para la intervención que por Ley le corresponde.-----

**TERCERO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal, de esta Ciudad, para efectos de que informe si el predio urbano marcado como lote numero 16 manzana 3, ubicado en la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Inés" (Colonia Petrolera) con una superficie de 214.05 M2, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 10.00 metros con la calle Sección 30, AL SUR: 12.50 con propiedad de CUTBERTO GUZMAN LOPEZ, AL ESTE.- con dos medidas 5.80 metros y 12.68 con la colonia Invitab y al OESTE.- 18.00 con ARIEL RAMOS, pertenece al fundo legal del municipio.-----

**CUARTO.-** Publíquese este proveído por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado, fíjense los Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, a partir de la última publicación que se exhiba.---

**QUINTO.-** Se tiene como domicilio de los colindantes del predio en cuestión a los ciudadanos CUTBERTO GUZMAN LOPEZ Y ARIEL RAMOS, con domicilio en la calle sección 29 y 30 manzana 12 lote 9 y 15 de la

colonia Eduardo Soto Ines (Petrolera) de este municipio, para su debida notificación.-----

**SEXTO.-** Hecho que sea lo anterior, recíbase la información testimonial a cargo de los señores CUTBERTO GUZMAN LOPEZ, MARTHA MANCHA RODRÍGUEZ Y CIRA MARTÍNEZ DE ESCOBAR, con la citación del Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes del predio anteriormente referido.-----

**SÉPTIMO.-** Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta Ciudad y autorizando para recibirlas a los Licenciados GABRIEL PRIEGO OCAÑA, EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL y a los pasantes en derecho LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS Y LORENZO ANTONIO GOMEZ JIMÉNEZ para recibirlas así como para que tomen apuntes del expediente y presenten toda clase documentos.-----  
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TAB, A 10 DE MAYO DEL 2005.

**ATENTAMENTE**  
**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 20073

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 151/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano ISIDRO ARRIETA PEREZ, por su propio derecho, en contra de RAFAEL GUZMAN ALVARADO, con fecha trece de mayo del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano ISIDRO ARRIETA PEREZ con su escrito de cuenta y como lo solicita y de acuerdo con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y 433, 434, 435, 436 y demás relativos al código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena sacar a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción al tipo, del siguiente bien inmueble.---

A).- Predio urbano marcado como lote uno, manzana treinta y seis, y su construcción constante de una casa identificada con el número ciento nueve ubicada en la calle Zenzontle, de la Unidad Habitacional "Ciudad Industrial IV y V", de esta Ciudad, constante de una superficie de 177.51 metros cuadrados (ciento setenta y siete metros cincuenta y un centímetros), que se localiza dentro de las siguientes colindancias: AL NORTE con Andador Zenzontle; AL SUR con lote número cuatro, AL ESTE con lote número dos, y AL OESTE con Andador Público, correspondiéndole una superficie de terreno individual de 88.75 metro cuadrados (ochenta y ocho metros setenta y cinco centímetros cuadrados) y construida en 85.00 metros cuadrados (ochenta y cinco metros cuadrados); y al cual se le fijó un valor comercial de \$345,015.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINCE PESOS 00/100M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma.---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de

Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente al Parque Recreativo de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCÍA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.---

seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 13 de mayo del año 2005. Conste.---

POR MANDATO PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

1-2-3

No. 20068

**JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL****PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 230/2004, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ Y MARTHA LILIA TORRANO DOMÍNGUEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO CANDELARIO OLAN MIRANDA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS TITO ALVAREZ RODRÍGUEZ (DEUDOR PRINCIPAL) Y MORALES PEREZ RELLEZ (AVAL) CON FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL CINCO.---

Visto la razón Secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado Miguel Angel Arjona Hernández, endosatario en procuración de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ perito de la parte actora y Arquitecto Rafael García González, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas doscientos veintiséis y doscientos cuarenta y ocho frente de autos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales correspondientes; ahora bien, advirtiéndose que existe una diferencia mínima entre los dos avalúos y toda vez que el dictamen del perito de la parte actora resulta ser de mayor cuantía y más conveniente para los demandados, éste se toma como base para el presente remate, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

Lote número 24, de la manzana V, del Andador del Cabo, esquina con el Andador del Teniente del Fraccionamiento Popular Progresivo "Policía y Tránsito" ubicado en Villa Parrilla, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 140.00 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros, con lote número Uno; AL SUR: 8.00 metros, con andador del Cabo; AL ESTE: 17.50 metros con lote número 23 al OESTE: 17.50 metros, con andador del Teniente, inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, bajo el número 4325 del

libro general de entradas, a folios del 24488 al 24493, del libro de duplicados volumen 121, quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 69967, a folio 67 del libro mayor volumen 274, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$353,250.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DE MAYO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No. 20072

**JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 00050/1999**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR CARLOS CRUZ MONDRAGÓN, EN CONTRA DE BENJAMÍN CRUZ CAMPOS Y CONJUNTAMENTE Y SOLIDARIAMENTE A LOS CC. JOSÉ BENJAMÍN CRUZ CAMPOS Y ALEJANDRO CRUZ GONZÁLEZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

**VISTO.-** El contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio número 1366 de fecha veintidós de abril del presente año, que remite la Juez primero de lo Civil de Villahermosa, Tabasco, licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, con el que devuelve sin diligenciar el Exhorto número 70/2005, deducido del presente juicio, el cual se agrega a los presentes autos para que obra como corresponda y surta sus efectos legales.---

**SEGUNDO.-** Se tiene al abogado patrono de la parte actora licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMÍREZ, con su escrito de cuenta con el que viene hacer diversas manifestaciones y solicita se emplace al demandado ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ Y JOSE BENJAMÍN CRUZ CAMPOS, por medio de edictos para seguir con la tramitación del presente asunto; en consecuencia atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias que obran en autos se tiene que los demandados ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ Y JOSÉ BENJAMÍN CRUZ CAMPOS, son presuncionalmente de domicilios ignorados, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a los referidos demandados ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ Y JOSÉ BENJAMÍN CRUZ CAMPOS, por medio de edictos, para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a los demandados ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ Y JOSÉ BENJAMÍN CRUZ

CAMPOS, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia en caso de no dar contestación, se les tendrá por contestando en sentido negativo la demanda, así como se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerse, les surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—  
CONSTE.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. LUCRECIA GOMEZ**

No. 20084

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 206/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE DEL RIO BASORA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MARIA DE LOURDES MORALES MORALES, EN CONTRA DE ALFONSO GARCÍA JIMÉNEZ E ISABEL GARCÍA JIMÉNEZ, CON FECHA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Por presentado el licenciado JORGE DEL RIO BASORA, parte actora en la presente causa con su escrito de cuenta y tal y como lo pide, tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el perito designado de su parte y por el perito nombrado en rebeldía por la parte demandada no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar, sirviendo como base para el remate solicitado por el accionante el dictamen emitido por el Ingeniero LUIS PALACIOS GOMEZ, perito designado en rebeldía de la parte demandada, ya que resultó ser que mayor valor comercial le otorgó al inmueble.-

**SEGUNDO.-** En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor y aplicado supletoriamente al primero de los mencionados sáquese a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio urbano ubicado en el Fraccionamiento Espejo UNO, marcado con el lote 76 manzana 05, constante de una superficie 140.00 metros cuadrados y un área construida de 69.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 8.00 metros con lote 84, al Sur, 8.00 metros con andador el Caimito, al Este 17.50 METROS CON LOTE 75 y Al Oeste. 17.50 metros con lotes 77, 79 y 80 propiedad de la señora ISABEL GARCÍA JIMÉNEZ, inscrito bajo documento privado número 6914, del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 53,977 folio 77 del Libro Mayor volumen 211, al cual se le fijó un valor comercial de \$301,800.00 (TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate siendo postura legal la que se cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial ubicados en el Malecón Leandro Rovirosa Wade número 533, Plaza Gaviotas de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado Cuarto de Paz a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.-----

**QUINTO.-** Por otro lado, téngase a la ciudadana ISABEL GARCÍA JIMÉNEZ, parte demandada en la presente causa con su escrito de cuenta mediante el cual viene a revocar el domicilio señalado en autos para oír y recibir citas y notificaciones, señalando para tales fines el ubicado en la Avenida Licenciado Mario Brown Peralta número 304 de la Colonia Andrés Sánchez Magallanes de esta ciudad, autorizando para tales fines al licenciado LEOPOLDO RODRIGUEZ SANCHEZ.-----

**SEXTO.-** En cuanto a la solicitud que hace en el sentido de que se le conceda un término mayor a los quince días señalados en la sentencia interlocutoria de fecha ocho de marzo del dos mil cinco para hacer pago de los gastos y costas a que fue condenada, dese vista a la parte contraria para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este proveído manifieste lo que a sus intereses convenga.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA NYDIA ROXANA LEÓN VILLEGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. NYDIA ROXANA LEÓN VILLEGAS.**

No. 20075

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y COSTAS, DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 885/1992**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A. ANTES S.N.C. SEGUIDO POSTERIORMENTE POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, Y EN LA ACTUALIDAD POR ALFREDO RAMOS LEZAMA, QUIEN ES CESIONARIO DE LOS DERECHOS DE LLM INVERSIONES I, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA EMPRESA LEAND LEASE MÉXICO, S.A. DE C.V., QUIEN A SU VEZ SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL LICENCIADO BERNARDO STRIMLING FRIDMAN, Y POR LA OTRA EL SEÑOR ALFREDO RAMOS LEZAMA, QUIENES ADQUIRIERON LOS DERECHOS DE LA INSTITUCIÓN PRIMERAMENTE MENCIONADA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ARNULFO GOMEZ OLAN, CARMEN ALVAREZ DE GOMEZ, CLAUDIA JANNETH GOMEZ ALVAREZ, LORENA DEL CARMEN GOMEZ ALVAREZ, ARNULFO GOMEZ ALVAREZ, IRMA LETICIA GOMEZ DE DORANTE Y EDUARDO FRANCISCO DORANTES VAQUEDANO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos a sus autos se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Ciudadano ALFREDO RAMOS LEZAMA, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos actualizados emitidos por los peritos de la parte actora, en rebeldía de la parte demandada y el tercero en Discordia, no fueron

objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado en Rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:---

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la Esquina que forman las Calles 16 de Septiembre y Gregorio Méndez de la Colonia Jesús García de ésta Ciudad, constante de una Superficie de 144.00 M2, localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 metros con SALVADOR SUMOHANO JESÚS; AL SUR en 12.00 metros con Calle 1º de Mayo; AL ESTE en 12.00 metros con Av. Gregorio Méndez Magaña y AL OESTE en 12.00 metros con MARIA AURISTELA JIMÉNEZ ZAPATA, inscrito bajo el número 3086 del Libro General de Entradas a Folios del 32250 al 32254 del Libro de Duplicados Volumen 112, afectando el predio número 79392 folio 192 del libro Mayor volumen 308, al cual se le fijó un valor comercial de \$896,500.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la Cerrada de la Calle 23 de Agosto Número 111 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, constante de una Superficie de 181.54 M2,

localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 47.40 metros con EDEN CARAVEO JIMÉNEZ Y MARIA ESTHER TORRUCO, AL SURESTE en 3.63 metros con Cerrada de la Calle 23 de Agosto; AL NOROESTE en 3.83 Metros con Gobierno del Estado y AL SUROESTE en 47.40 metros con ODILIA OLAN DE GOMEZ, inscrito bajo el número 2293 del Libro General de entradas a folios del 7643 al 7650 del Libro de Duplicados volumen 109, afectando el predio número 49207 a folios 57 del Libro mayor volumen 192, al cual se le fijó un valor comercial de 325,500.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N); misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, ---

TABASCO HOY Y AVANCE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, Y AVANCE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

No. 20063

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EXPEDIENTE NÚMERO 00278/2000, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LAS CIUDADANAS LICENCIADAS ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y SUHAIL GOMEZ CANO, APODERADAS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE **BANCOMER S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO**, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS **JOSÉ DOMINGO CASTILLO P. Y ADRIANA DEL CONSUELO ALAMILLA RAMIREZ**, CON FECHAS VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL Y NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE AÑO DOS MIL.**---

Vistos lo de cuenta se acuerda;-----

Se tienen por presentadas a las licenciadas **ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y SUHAIL GOMEZ CANO**, Apoderadas Generales para Pleitos y Cobranzas de **BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO**, personalidad que acreditan tener en los términos de las copias certificadas del instrumento notarial número 29, 273 y 35,627, pasada en la fe del Licenciado **ROGELIO MAGAÑA LUNA**, Notario Público número 156 del Distrito Federal, personalidad que se le reconocen para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo en la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA**, en contra de los ciudadanos **JOSE DOMINGO CASTILLO P., Y ADRIANA DEL CONSUELO ALAMILLA RAMIREZ**, quienes tiene su domicilio en el lote 7, ubicado en el fraccionamiento Granjas Jardines de Villahermosa y/o en la calle Cinco de Mayo número 410 centro, ambos de esta ciudad, a quienes se les Reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----

**A).**- El pago de la cantidad de \$369,773.58 (**TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.**), por concepto de saldo insoluto, como suerte principal.-----

Así como las demás prestaciones que se encuentran marcadas con los incisos **B), C), E), E), F) Y E)**, contenidas en su escrito inicial de demanda.-----

Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193,3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil en vigor, 204,205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.-----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Adjetivo Civil en vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro de **NUEVE DÍAS** conteste la demanda; mandándose de conformidad con los **573 y 574** del código antes citado, a expedir y registrar Cédula Hipotecaria respecto al siguiente inmueble hipotecado: Predio Urbano identificado como lote siete, ubicado en el fraccionamiento las **GRANJAS JARDINES DE VILLAHERMOSA**, de esta ciudad, constante de una superficie de 177.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NOROESTE**; en ocho metros con lote cuatro; **AL SURESTE**, en doce metros, con lote seis; **AL NOROESTE**; en veintitrés metros setenta centímetros, con área común; **AL SUROESTE**; en tres metros setenta centímetros y dieciséis metros setenta centímetros, con zona Federal de la Laguna de las Ilusiones; dicho predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta ciudad, con fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y MANIFESTACIÓN DE OBRA NUEVA**, contenida en la escritura Pública a que este testimonio se refiere, fue inscrito bajo el número 6,337, del Libro General de entrada afectándose por dicho contrato y acto el predio número 82,125 folio 175 del Libro Mayor volumen 319 Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados la Cédula Hipotecaria, quede el predio motivo del juicio en depósito Judicial junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo predio; requiriéndose a la parte demandada para que en caso de que contraiga la obligación de depositario judicial del predio hipotecado y de sus objetos dentro de un término de **CINCO DÍAS** al traslado, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que acepta dicho cargo si no manifiesta nada dentro del plazo expresado; de no aceptar el

demandado el cargo de depositario, hágase el nombramiento y designación por parte del actor en el acto de la diligencia, haciendo de su conocimiento que deberá actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial del artículo 575 del Código de Proceder en la Materia. En el entendido que la Cédula Hipotecaria contendrá una relación sucinta de los demandados y del título en que se funde, concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el inmueble motivo del juicio queda sujeto a juicio hipotecario. Así mismo se ordena se proceda a practicar al avalúo del predio hipotecado, conforme lo dispone el artículo 577 del Código de Proceder en la Materia.-----

Ahora bien para el caso de que los demandados opongan excepciones dentro del plazo fijado se les hace saber que de conformidad con el numeral 578 del Código Procesal Civil en vigor se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario.-----

Asimismo con apoyo en el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará saber por lista fijada en los tableros de avisos de éste Juzgado.-----

Señala como domicilio el promovente para los efectos de oír y recibir toda y clase de citas, notificaciones y documentos ubicado en la calle Arista número 541 altos del centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos, a los ciudadanos GLADYS DEL CARMEN SOTO CHABLE Y LORENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.-----

De igual forma a petición del ocursoante hágasele devolución de las copias certificadas de las escrituras número 29,273 y 35,627, previa cotejo que se haga con la copia simple que exhibe dejando esta última en autos debidamente certificada y constancia y firma de recibido.-----

En cuanto a las pruebas ofrecida por la parte actora éstas se reservan de proveer para ser proveídas en su momento Procesal oportuno.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA DÍAZ ZAPATA**, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Pasante de derecho **KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ**, con quién actúa, certifica, y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha de Septiembre /2000 y quedó inscrito bajo el número 278/2000 del Libro de Gobierno y se dio aviso a la H. Superioridad con el oficio número 2308. Seguidamente se guardó en la caja de seguridad una escritura original número 4,070, dos copias certificadas de los poderes número 29,273 y 35,627, un estado de cuenta certificado.---cml.-----

**RAZON SECRETARIAL.-** En nueve de mayo del año dos mil cinco, esta secretaria de cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, recibido el día cuatro del presente mes y año.-----

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----**

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**UNICO.-** Se tiene por presentada a la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, apoderada de la actora con el escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la demandada ADRIANA DEL CONSUELO ALAMILLA RAMÍREZ, tal y como se advierte de las constancias actuariales, así como de los informes rendidos por diversas dependencias que obran en autos, se desprende que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, por lo que se ordena emplazar por edictos a la demandada antes citada, para lo cual se ordena la publicación de los edictos en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS NATURALES para comparecer ante este juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil.-----

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----**

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADOS **JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.**

**LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 20061

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMONOVENO  
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA,  
TABASCO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El ciudadano **SALVADOR CELAYA MORALES**, promovió **EL JUICIO DE PROMOCEDIMIENTO JUDICIAL - NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO**, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número de expediente 216/2005, con fecha veintisiete de mayo del presente año, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del **PREDIO URBANO**, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 65 bis de la Colonia La Curva de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 240.51 m<sup>2</sup> (**DOSCIENTOS CUARENTA METROS CON CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS**) con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE TRES MEDIDAS: 8.24 METROS, 3.70 METROS Y 12.11 METROS CON JOSE OCEGUEDA CRUZ, , AL SUR: CON CINCO MEDIDAS: 9.90 METROS, 5.28 METROS, 2.93 METROS, 3.68 METROS Y 3.11 METROS CON MARIA DE LA LUZ ZARATE FERNÁNDEZ, , AL ESTE : 12.00 METROS CON ROSA MARGARITA MONTEJO OCEGUEDA, AL OESTE: 10.00 METROS CON MIGUEL HIDALGO, LUGAR DE SU UBICACIÓN.** Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de **VEINTE DIAS** contados a partir de la fecha de su publicación.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.**

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

**LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No. 20054

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.**

SE CONVOCAN POSTORES  
AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 160/995**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN ENRIQUE QUEVEDO RAMOS, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE EUCLIDES RAMOS AZMITIA EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JULIO MEZA DEL AGUILA Y NELLY SÁNCHEZ MARCIN, CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.- **VISTOS.-** El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Licenciado DANIEL DE LA CRUZ CRUZ, actor ejecutante en este juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe original y copia simple de la escritura pública número 8700, ochenta mil setecientos, volumen CXXX, ciento treinta, pasada ante la fe del Licenciado CUAUHEMOC MADRIGAL SUAREZ, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Numero Uno y del Patrimonio Inmueble Federal de la que es titular el Licenciado FRANCISCO MADRIGAL MOHENO, en ejercicio en el Estado y con adscripción en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, la cual contiene convenio de cesión de derechos litigiosos o de juicio e hipotecas, que celebran por una parte BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, CAUSAHABIENTE UNIVERSAL DE CITIBANK MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO CITIBANK, antes BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, representada en este acto por el licenciado MAURICIO GOMEZ GASTINEL, a quien en lo sucesivo se le denominará como el "CEDENTE" y por otra parte el señor DANIEL DE LA CRUZ CRUZ, a quien en lo sucesivo se le denominará como el "CESIONARIO", para los efectos de acreditar su personalidad para comparecer a juicio, en su calidad de acreedor reembargante de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL-

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, CAUSAHABIENTE, UNIVERSAL DE CITIBANK MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO CITIBANK antes BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Asimismo, se tiene al Licenciado DANIEL DE LA CRUZ CRUZ, actor ejecutante en este juicio, por exhibiendo original y copia simple la escritura pública de protocolización número cuatro mil ochocientos treinta y cuatro, volumen CIV, pasada ante la fe del licenciado JOSÉ RICARDO LOPEZ AGUILAR, Notario Público número Uno de Teapa, Tabasco, la cual contiene convenio de reestructura de pasivos con garantía hipotecaria, para los efectos de acreditar el origen del adeudo que se encuentra garantizado con la hipoteca de la que deriva su derecho de acreedor reembargante, y exhibe original y copia simple de la certificación contable del adeudo, expedido por el contador MARIO GUSTAVO HERNÁNDEZ QUERALT, consecuentemente, agréguese dichas documentales a los presentes autos para que obren como en derecho corresponda.--

**TERCERO.-** Como lo solicita el licenciado DANIEL DE LA CRUZ CRUZ, ejecutante y acreedor reembargante en este juicio, en su mismo escrito que se provee, cotéjese las copias simples con sus originales que exhibe, y hágasele devolución de éstas, previa razón en autos.----

**CUARTO.-** De igual manera, se tiene al ejecutante y acreedor reembargante DANIEL DE LA CRUZ CRUZ, manifestando su aceptación con los avalúos rendidos por el perito de la parte actora y el nombrado en rebeldía de la parte demandada, y en cuanto a lo que solicita que se le respeten los derechos que como acreedor reembargante la ley le confiere como cesionario de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, CAUSAHABIENTE UNIVERSAL DE CITIBANK MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO CITIBANK, antes BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD-----

ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, dígamele que en su momento procesal oportuno se acordará lo procedente.----

**QUINTO.-** Con el escrito de cuenta, se tiene al ejecutante, aclarando que solo es interés de éste, ejecutar el bien inmueble embargado a los demandados, reservándose el derecho de ejecutar con posterioridad los semovientes y bienes muebles.----

**SEXTO.-** Ahora bien, respecto de los avalúos rendidos por los peritos de las partes por ser el de mayor valor, se aprueba el rendido por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, en virtud de que ninguna de las partes lo objetó, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

**SÉPTIMO.-** Como lo solicita el licenciado DANIEL DE LA CRUZ CRUZ y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en relación al 3º, Transitorio de la Ley Procesal Civil en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena sacar a remate, en Pública Subasta al mejor postor y en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble.---

**PREDIO RUSTICO.-** ubicado en la ranchería Mariano Abasolo del municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie de 56-70-72 hectáreas, con medidas y colindancias siguientes: al norte 848.00, 162.00 y 158.00 metros con propiedad de Nicanor Aguilar González, al sur 245.00 metros con camino real, al este con 280 metros con zona federal del cauce del río Teapa, al oeste 189.00, 285.00, 160.00, 310.00, 111.00, 80.00 y 170.00 metros con propiedad de Marcos Juárez y Trinidad Valencia Gurría, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el documento público número 404, con fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, con número de predio 9679 folio 133 del libro mayor volumen 32, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$2,444.000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N).---

Siendo postura legal del inmueble antes descrito, la que cubra cuando menos el valor comercial que le fue fijado, de conformidad con el artículo 1412 del Código Comercio en Vigor.---

**OCTAVO.-** Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas con domicilio ampliamente en esta Ciudad, una cantidad igual, equivalente por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del citado bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores en la diligencia respectiva.---

**NOVENO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos convocando a postores, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial por y ante la licenciada GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, Secretaria judicial, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, Y POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DILIGENCIA DE REMATE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.----

**LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO**

No. 20055

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL. QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 42/999**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE ALFREDO CASTELLANOS DE LA FUENTE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS YURITZA MARIA LEGAL BARRAGÁN Y JOSÉ GUADALUPE LEAL CORONA, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, parte actora, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se señale fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda por lo que en consecuencia y en atención a lo peticionado se aprueban para todos los efectos legales los avalúos emitidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ Peritos Valuadores de la parte actora y demandado respectivamente, en los que se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$507,000.00 (QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N).----

**SEGUNDO.-** Visto lo anterior sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el predio que a continuación se describe:-----

1.- UN LOCAL EN CONDOMINIO NUMERO 17, UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL PLAZA LAS GALAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 33.78 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL SURESTE EN 4.50 METROS CON EL PASILLO 2, AL NOROESTE EN 7.50 METROS CON EL CONDOMINIO 16, AL SUROESTE EN 7.50 METROS CON CONDOMINIO 16; Y AL NOROESTE CON 7.50 METROS CON EL CONDOMINIO 18, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, BAJO EL NUMERO 9898 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 76936 AL 76944 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 118,

QUEDANDO ANOTADO EN EL FOLIO 21 DEL LIBRO DE CONDOMINIO, VOLUMEN 18; al cual se le asigna un valor comercial de \$507,000.00 (QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**TERCERO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad a fin de convocar postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, de conformidad con el numeral 1410, del Código de comercio en vigor.----

**CUARTO.-** En cuanto a lo solicitado pro el promovente en el segundo escrito que se provee, dígasele que deberá estarse a lo acordado en los puntos que anteceden.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

No. 20056

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Qué en el expediente civil número 00209/2005, relativo al juicio DE ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por GLORIA IBARRA DOMÍNGUEZ, en contra de SANTIAGO HERNÁNDEZ VENTURA, que con fecha doce de mayo del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen.---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número VE/RFE/0925/05, de fecha cuatro de mayo del presente año, signado por el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual se le tiene rindiendo el informe que le fue solicitado mediante oficio número 00931 de fecha cuatro de abril del año en curso, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que obre en los mismos como en derecho corresponda.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana GLORIA IBARRA DOMÍNGUEZ, con su escrito de cuenta, recibido el día once del presente mes y año, y en base a las manifestaciones vertidas en su escrito que se provee, y resultando que el demandado SANTIAGO HERNÁNDEZ VENTURA, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en Tabasco, se ordena emplazar a dicho demandado por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndose saber al citado demandado que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la primera secretaria de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS HÁBILES, para que produzcan su contestación ante éste recinto judicial, advertido que de no hacerlo será declarado en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente en esta entidad; asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en este municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal,

le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, CON QUIEN ANCTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana GLORIA IBARRA DOMÍNGUEZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en una copia certificada del acta de matrimonio número 54, acta de nacimiento número 45 expedida por el Oficial del Registro Civil del Poblado Miguel Hidalgo esta Ciudad, y copias simples que acompaña, téngase al ocurriente promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo SANTIAGO HERNÁNDEZ VENTURA, con domicilio para ser emplazado el ubicado en la Calle 2 casa número 90, del Poblado C-27 de esta ciudad, de quien reclama las prestaciones marcadas en el escrito que se provee.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 24, 28, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 487, 501, 505 y relativos del Código Procesal Civil en relación con el numeral 272 Fracción VIII y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos Vigentes del Estado en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la Superioridad, asimismo, dése la intervención que en derecho les compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, así como al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

**TERCERO.-** Con las copias simples de la demanda y de los demás documentos que acompaña la actora, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado SANTIAGO HERNÁNDEZ VENTURA en su domicilio señalado con anterioridad, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr a partir del

día siguiente en que sea legalmente notificada, por lo que al dar contestación a la misma deberá referirse a todas y cada una de las prestaciones y hechos de la demanda aducidos por el actor, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando conteste hechos que no sean compatibles con los referidos en la demanda, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia. Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 136 del Código Procesal Civil en Vigor del Estado, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a la regla general sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales por medio de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado, advertido que de no hacerlo, se declarará en rebeldía tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, salvo reconvencción o compensación de acuerdo al numeral 219 de la Ley Adjetiva Civil de referencia.---

**CUARTO.-** Asimismo, de conformidad con el artículo 280 Fracción III del Código Civil Vigente en el Estado, se previene al demandado SANTIAGO HERNÁNDEZ VENTURA, para que se abstenga de molestar a la actora GLORIA IBARRA DOMÍNGUEZ, en su domicilio y en su persona así como en ninguna otra forma, apercibido que de no hacerlo así se proveerá lo que en derecho corresponda.----

**QUINTO.-** Como lo solicita la actora **GLORIA IBARRA DOMÍNGUEZ**, en su escrito que se provee, con fundamento en los numerales 280, Fracción V del Código Civil y 195, 196 del Código Procesal Civil, ambos Vigentes en el Estado y toda vez que del escrito inicial de demanda se advierte por las manifestaciones de la propia actora que el demandado SANTIAGO HERNÁNDEZ VENTURA labora como CAMPESINO JORNALERO en el Poblado C-27 de esta Ciudad; en consecuencia, esta juzgado tiene a bien decretar provisionalmente a favor de la menor MARIA JEHYMI HERNÁNDEZ IBARRA una pensión alimenticia provisional consistente en 10 (DIEZ DIAS) DE SALARIO MINIMO GENERAL, VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, misma que el demandado SANTIAGO HERNÁNDEZ VENTURA, deberá depositar en el Departamento de Consignaciones y pagos adscrito al Centro de Justicia de este municipio, pensión que deberá depositar dentro de los primeros días de cada mes, apercibido que de no hacerlo así se aplicará en su contra la medida de apremio prevista en al Fracción I del Artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, consistente en VEINTE DIAS de Salario Mínimo Vigente en el Estado.-----

**SEXTO.-** Se tiene por señalado domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Prolongación Guadalupe Victoria número 88, de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco; autorizando para recibirlas al Licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a la designación de abogado patrono que hace el promovente, dígamele que no ha lugar a admitir dicho nombramiento, toda vez, que si bien es cierto el artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, establece la designación y facultades del Abogado Patrono, también lo es que dicho numeral en su párrafo primero, parte infine, establece que no podrán sustituir ni ampliar la designación, ni realizar actos que impliquen disposición de los derechos en litigios, ni los que conforme a la ley requieran poder con cláusula especial o deban ser ejercidos en forma personal por los interesados, y toda vez que conforme al artículo 503 del Ordenamiento aludido, en los Juicios de divorcios los cónyuges podrán hacerse representar por procuradores; pero el poder deberá ser especial y expreso; luego entonces tenemos que la facultad del Abogado Patrono carece de legitimación procesal, para acudir al órgano jurisdiccional en representación de la parte actora; en razón de lo anterior, se declara inadmisibile la designación de abogado patrono que hace la promovente.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---**

**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PEREZ HERÁNDEZ QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.---**

H. CÁRDENAS, TAB., A 18 DE MAYO DEL 2005.

**ATENTAMENTE  
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ.**

No. 20041

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana FRANCISCA HERNÁNDEZ LANDERO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, diligencias de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 248/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**VISTO.**- Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.**- Se tiene por presentado a la ciudadana FRANCISCA HERNÁNDEZ LANDERO, con su escrito que se provee y anexos que acompaña consistente en un contrato privado de compraventa original, un plano original, un recibo de impuesto predial, constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción; con los que viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Rancharía Taxco de este municipio, constante de una superficie de 796.60 m<sup>2</sup> (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS, SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en diez metros cuarenta y cinco centímetros, con camino vecinal; AL SUR, en nueve metros, cincuenta

centímetros, con ARCENIO LOPEZ TOSCA, hoy AGUSTÍN LOPEZ GARCIA, AL ESTE, en ochenta y un metros cincuenta y cinco metros, con JOSE ARCENIO LOPEZ TOSCA, hoy con AGUSTÍN LOPEZ GARCIA, Y AL OESTE, EN SETENTA Y OCHO METROS, con JORGE HERNÁNDEZ LANDERO, hoy acceso al camino vecinal.---

**SEGUNDO.**- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores AGUSTÍN LOPEZ GARCIA, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la Rancharía Taxco de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezca a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.**- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo

que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.---

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTO por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también deberá fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos de esta localidad; así como en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de la presente diligencia, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL, de este Municipio.—

**SEXTO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

**SÉPTIMO.-** Se tiene a la promovente FRANCISCA HERNÁNDEZ LANDERO, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones del Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes y se les entregue todo tipo de documentos a los Abogados LEOBARDO SALAZAR

SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ Y TELMA PEREZ TOSCA y a los pasantes en derecho NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, ADRIANA CERINO ISIDRO, JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, reconociéndosele tal personalidad por tener registrada su cédula en este Juzgado.---

**OCTAVO.-** En cuanto a la testimonial ofrecida, se reserva de señalar fecha para su desahogo.---

**NOVENO.-** Téngase al promovente designando para firmar a su ruego a la C. FRANCISCA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Exp. 248/2005.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (18) DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LICDA. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA  
ARMENGOL.

No. 20042

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos SEBASTIÁN CONTRERAS LOPEZ Y ELENA PEREZ SELVAN Y/O MARIA ELENA PEREZ SELVAN, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, diligencias de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 236/2005, ordenando el suscrito juez su publicación por EDICTO, por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice.-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**VISTO-** Lo de cuenta, se acuerda.----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados al ciudadano SEBASTIÁN CONTRERAS LOPEZ Y ELENA PEREZ SELVAN Y/O MARIA ELENA PEREZ SELVAN, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un contrato de compraventa original, un plano original, un recibo de impuesto predial original, una constancia original, un certificado de libertad de gravamen original; señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones la calle Eusebio Castillo número 04, entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para oír las y recibirlas, aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente, que se forme, tomen apuntes en el mismo y se le entregue todo tipo de documentos al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ Y TELMA PEREZ TOSCA y los pasantes en derecho NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO, ADRIANA CERINO ISIDRO Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando al primero de los nombrados como abogado patrono en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula en el libro de cédulas que se lleva en este juzgado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el -----

artículo 83 y 84 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, mediante los cuales viene a promover DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Guácimo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1-50-80 Hectáreas (UNA HECTÁREA, CINCUENTA AREAS Y OCHENTA CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE: con PEDRO DE LA O GARCIA, hoy en doscientos cuarenta metros, con OVIDIO DE LA O GARCIA, AL SUR: con herederos SILVAN DE LA CRUZ, hoy en doscientos veintitrés metros, con ELIGIO SILVAN DE LA CRUZ, AL ESTE. con río corriente, hoy con en sesenta y un metros, con río la corriente, y al OESTE. con río la arena, hoy en sesenta y nueve metros, con río la arena.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes OVIDIO DE LA O GARCIA Y ELIGIO SILVAN DE LA CRUZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Guácimo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer antes este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.----

**QUINTO.-** Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

**SEXTO.-** Apareciendo que de la revisión realizada al escrito inicial demanda que el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias de información de

dominio, promovida por SEBASTIÁN CONTRERAS LOPEZ Y ELENA PEREZ SELVAN Y/O MARIA ELENA PEREZ SELVAN, por la parte ESTE, colinda con ZONA FEDERAL DEL RIO CORRIENTE, en sesenta y un metros, y por la parte OESTE, con RIO LA ARENA, en sesenta y nueve metros, en consecuencia de lo anterior gírese atento oficio a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537, Esquina calle uno colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible, informe a este juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (19) DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

EXP. 236/2005.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LICDA. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA  
ARMENGOL.

No. 20051

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 44/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INVERLAT, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de los CC. ARNALDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO (ACREDITADO) e HILDA CASTRO SALAZAR (DEUDORA SOLIDARIA), con fecha dos de mayo del dos mil cinco, se dictó un auto que copiados a la letra dice:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE MAYO DE DOS MIL CINCO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, apoderado legal de la parte actora, exhibiendo su certificado de libertad o gravamen actualizado del inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales conducentes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor, y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros Federico A. Calzada Peláez, perito de la parte actora y José Felipe Campos Pérez, perito de la parte demandada, se advierte que fueron discordantes y que el avalúo del perito tercero en discordia Ingeniero Oscar Cruz Castellanos, no fue objetado por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja seiscientos sesenta y cinco frente y vuelta de autos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio no reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlo y se aprueba el dictamen emitido por el perito tercero en discordia para todos los efectos legales ----

correspondientes; ahora bien, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN:- Ubicado en la esquina de las calles Aureliano Colorado y Alfonso Caparroso de la Colonia Municipal, con una superficie de 100 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.00 metros con calle Aureliano Colorado, AL SUR: 5.00 metros con Gustavo Leiff; AL ESTE: 20.00 metros con el señor Raymundo García y AL OESTE: 20.00 metros con calle Alfonso Caparroso, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad con fecha 07 de septiembre de 1994, bajo el número 9642 del Libro General de entradas a folio 75788 al 75790 del libro de duplicados volumen 118. afectándose el predio número 78018 folio 68 del Libro Mayor volumen 303, a nombre del ciudadano ARNALDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO, al cual se le fijó un valor comercial de \$695,500.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio no reformado, así como el número 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberá depositar previamente en el

Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de comercio no reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

(DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS).-----

LO QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN CON APOYO Y FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 131 FRACCIÓN I, 132 Y 133 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

1-2-3

NO. 20052

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA Y NULIDAD DE ACTO DE DONACIÓN

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 107/2002** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA Y NULIDAD DE ACTO DE DONACIÓN, CANCELACIÓN DEL MISMO EN PROTOCOLO DE NOTARIAS Y CANCELACIÓN DE NOTA DE REGISTRO PROMOVIDO POR CATALINO ALAMINA CABRERA EN CONTRA DE TOMAS GABRIEL ALAMINA ARGAEZ Y OTROS, SE DICTÓ AUTO DE INICIO DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS Y UN ACUERDO DE FECHA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, QUE COPIADOS INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTA:- LA CUENTA SECRETARIAL SE ACUERDA:-

1º.- Por presentado el ciudadano CATALINO ALAMINA CABRERA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:- una acta de matrimonio celebrada entre CATALINO ALAMINA C. y NORMA GABRIELA ARGAIZ ZURITA; una acta de nacimiento a nombre de TOMAS GABRIEL ALAMINA ARGAIZ; una escritura pública número 1244, de fecha veintiséis de agosto del año de mil novecientos ochenta y seis CON LAS CUALES VIENE A DEMANDAR JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA Y NULIDAD DE ACTO DE DONACIÓN, CANCELACIÓN DEL MISMO EN PROTOCOLO DE NOTARIA Y CANCELACIÓN DE NOTA DE REGISTRO, en contra de los señores TOMAS GABRIEL ALAMINA ARGAIZ, con domicilio en Rancho Santa Isabel, Ranchería Catalina del Municipio de Balancán, Tabasco; NORMA GABRIELA

ARGAIZ ZURITA o NORMA G. ARGAIZ DE ALAMINA, con domicilio en Obrero Mundial número 754 departamento 105, Colonia Alamos entre Bolívar y Eje Central, Delegación Benito Juárez, con Código postal número 03400, de la ciudad de México, Distrito Federal; ISABEL DEL CARMEN ALAMINA CABRERA, con domicilio en la calle Miguel Hidalgo número 39, esquina con Morelos, Colonia Centro de esta Población, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio ubicado en la calle Libertad sin número (altos), entre las calles de Galeana y Cristobal Colón de la Colonia Centro DE esta Ciudad; Licenciado FRANCISCO MÉNDEZ AZCUAGA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS, con domicilio en la calle 19 número 205 Bis, Colonia Centro de la Ciudad de Tenosique, Tabasco; y de quienes se reclaman las prestaciones señaladas en los incisos A), B), C) YD), de su escrito de demanda, mismo que se tienen por aquí reproducido como si a la letra se insertarán por economía procesal.-----

2º.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 174, 646, 2,125 y demás relativos aplicables del Código Civil abrogado, 16, 17, 55, 56, 84, 203, 204, 209 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

3º.- Con las copias de la demanda exhibidas y anexos debidamente selladas, foliadas, rubricadas y cotejadas, córrase traslado a los demandados en los domicilios señalados en líneas que anteceden, emplazándolo para que dentro del plazo de nueve días produzcan su contestación a la demanda instaurada

en su contra, aperecidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido afirmativo, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 228 y 229 fracción I del código procesal civil en vigor, así también requiérase para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, aperecidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente en el Estado.-----

5º.- A como lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se manda a hacer la anotación preventiva de las presentes demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de los siguientes predios:-  
**A).- LA VELETA** ubicado en la Ranchería Saquila de este Municipio, y el que por remediación y fusión reportaba una **superficie de 30-39-24 hectáreas**, dentro de las medidas y colindancias siguientes. Al Norte, seis medidas siendo las siguientes: 118.00 y 194.00 metros con Eulogio Azcuaga B., 122.00, 139.00 Y 117.00 metros con la zona Federal de la carretera Zapata-Tenosique y 131.00 metros con Adolfinia Cabrera; Al Sur cinco medidas que son: 127.00 metros con Adolfo Alfonso, 152.00 y 122.00 metros con Moisés Emilio Lara, 188.00 y 86.00 metros con adolfina y José Cabrera; al Este, cinco medidas que son 120.00 y 93.00 metros con José Cabrera, 123.00 metros con Adolfinia Cabrera, 132.00 y 230.00 metros con Ciprián Cabrera M., y al Oeste; cuatro medidas 166.00 y 161.00 metros con Adolfo Alfonso, 339.00 metros con Heberto R. Cabrera y 125.00 metros con Eulogio Azcuaga B.- **B).- EL MIRADOR**, ubicado en la Ranchería Saquila de este Municipio, y el que por remediación y fusión reportaba una superficie de 41-88-43 hectáreas dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, seis medidas que son: 63.00 metros con Fraccionamiento Campestre Santa Isabel, 179.00, 128.00, 104.00 76.00 y 123.00 metros con Isabel del Carmen Alamina de Herrera; al Sur cinco medidas; 128.00, 126.00 135.00,

235.00 y 120.00 metros con el parqueológico; al Este, tres medidas que son: 130.00, 102.00 y 80.00 metros con parqueológico; al Sureste, cinco medidas que son: 23.00, 68.00, 88.00, 71.00 y 33.00 metros con Alfonso Berttolini; Al Suroeste, once medidas 70.00 metros con zona federal carretera Zapata-Tenosique, 132.00, 70.00, 131.00, 110.00, 65.00 y 113.00 metros con Ramón Fernández, 112.00 metros con Alfonso Berttolino, 90.00 y 166.00 metros con Fraccionamiento Isabel y 816.00 metros con Isabel del Carmen Alamina Herrera.-----

**C).- UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA UNION**, ubicado en la Ranchería Primer Alto de este Municipio, con **superficie de 33-56-15 hectáreas**, dentro de las colindancias siguientes:- Al Norte, 925.00 metros con el señor Montuy; al Sur, 310.00 metros con la Laguna las Delicias; al Este, 110.00 y 1,120.00 metros con Finca El Corozo; y al Oeste, 1,145.00 metros con Isabel del Carmen Alamina de Herrera. Mismos que se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo en número 142, del Libro General de Entradas a folios 461 al 471 del Libro de Duplicados Volumen 25; afectando por dicho acto y contrato los predios números 3,391, 257 y 5,523, a folio 41, 7 y 13 de los Libros Mayores Volumen 14, 2 y 21.-----

6º.- Apareciendo de autos que el demandado TOMAS GABRIEL ALAMINA ARGAIZ, tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez mixto de Primera Instancia de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda emplazar a juicio a los demandados, haciéndoles saber que se les concede un término de un día más por razón de la distancia.-----

7º.- En virtud de que la demandada NORMA GABRIELA ARAGAIZ ZURITA o NORMA G. ARGAIZ DE ALAMINA, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los

artículos 143 y 144 del mismo ordenamiento legal invocado en el punto que antecede, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Competente en Turno de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda emplazar al juicio a la demandada, haciéndole saber que se le concede un término de diez días más por razón de la distancia.-----

8º.- Y toda vez que también el demandado Licenciado FRANCISCO MÉNDEZ AZCUAGA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código del Procesal Civiles en Vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil Competente de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda emplazar a juicio a los demandados, haciéndoles saber que se les concede un término de un día más por razón de la distancia.-----

9º.- Asimismo téngasele al promovente por señalado como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Departamento Lusiana número 9, de la calle Sibiquina, entre las calles de Mariche y Cacao de la Colonia Ganadera de esta Ciudad, así mismo, téngales por designado como su abogado Patrono en el presente asunto para todos los efectos de ley, al Ciudadano Licenciado LUIS PEREZ SANDOBAL, con cédula debidamente registrada en este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA PASANTE DE DERECHO PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:-----

1º.- Téngase por recibido el escrito presentado por el ciudadano CATALINO ALAMILLA CABRERA, con su escrito de cuenta, y como lo solicita la parte actora y toda vez que ya fueron recabados todos los informes solicitados sin que fuera posible localizar el domicilio de la demandada NÓRMA GABRIELA ARGAIZ ZURITA o NORMA GABRIELA ARGAIZ DE ALAMINA, emplácese a Juicio a la parte demandada por EDICTOS, publicaciones que se deberán hacerse por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación que se editen en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE JESÚS DE LA ROSA ROSALES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVES DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA ENTIDAD, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL.**

**LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA.**

No. 20040

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el (la) JORGE HERNÁNDEZ LANDERO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 247/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha Veintiocho de abril del año dos mil cinco que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JORGE HERNÁNDEZ LANDERO con su escrito que Se provee y anexos que acompaña consistente en una minuta de compraventa de fecha uno de noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco, plano de un predio rústico propiedad de Jorge Hernández Landero, recibo de pago del impuesto predial, constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; con los que viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Taxco de este municipio, constante de una superficie de 00-24-47.40 HAS (CERO CERO HECTÁREAS, VEINTICUATRO AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS Y CUARENTA FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 83.36 metros, con FRANCISCO LOPEZ ISIDRO hoy con MARIA ESTHER SOBERANO RAMON; AL SUR, en 85.30 metros, con JOSE LEYVA hoy con CALLEJÓN VECINAL de tres metros de ancho; AL ESTE, 27.70 metros, con JOSE LEYVA hoy con JOSE REYES ALVAREZ CERINO, y AL OESTE, en 29.70 metros, con PEDRO ISIDRO hoy con AGUSTÍN LOPEZ GARCÍA.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos -----

ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores MARIA ESTHER SOBERANO RAMÓN, JOSÉ REYES ALVAREZ CERINO Y AGUSTÍN LÓPEZ GARCÍA, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Taxco de este municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezca a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.---

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también deberá fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera

Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos de esta localidad; así como en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que Se exhiba.---

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de la presente diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

**SEXTO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este Auto.----

**SEPTIMO.-** Se tiene a la promovente JORGE HERNÁNDEZ LANDERO señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes y Se les entregue todo tipo de documentos a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMIREZ Y TELMA PEREZ TOSCA y a los pasantes en derecho NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, ADRIANA CERINO ISIDRO, JOSÉ IGNACIO LEYVA ISIDRO Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL; designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, reconociéndosele tal personalidad por tener registrada su cédula en este Juzgado.-----

**OCTAVO.-** Toda vez que el predio motivo de estas diligencias colinda por la parte Sur con callejón vecinal de tres metros de ancho, requiérase al promovente para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada de este proveído, proporcione el nombre y domicilio de la persona que representa a dicho colindante.-----

**NOVENO.-** En cuanto a la testimonial ofrecida, Se reserva de señalar fecha para su desahogo.----

**DECIMO.-** Téngase al promovente designando para firmar a su cargo a la C. CONSTANTINA PEREZ HERNÁNDEZ.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----  
Exp. 247/2005.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 20058

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN ESTE JUZGADO SE RADICÓ EL **EXPEDIENTE NÚMERO 314/2002**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GEORGINA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO LUCIO ALBERTO PRIEGO SÁNCHEZ, APODERADO LEGAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL CUAL CON FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos, los escritos y anexos de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase a la Licenciada GEORGINA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y el de fecha veinte de junio del presente año, mediante el cual da cumplimiento dentro del término legal concedido para ello al requerimiento que se le hizo por proveído de fecha diecisiete de junio del presente año, en consecuencia, dése trámite a la demanda correspondiente.-----

**SEGUNDO.-** Se tiene al ocurrente GEORGINA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, con sus escritos y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Receptoría de Rentas, ubicada en la calle José María Morelos número sesenta y seis de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en la calle Principal sin nombre y sin número de Villa Jalupa Jalpa de Méndez, Tabasco, a un costado del parque y de la Iglesia principal, constante de una superficie de 5,392.46 M2, con las siguientes medidas y colindancias. al NORTE 136.50 metros con SANTANA LOPEZ GARCIA extinto siendo actualmente la legítima heredera del predio su esposa MARIA JESÚS OVANDO LOPEZ, al SUR 124.30 metros con NATIVIDAD CORONEL GOMEZ, ROSALINO CERINO GOMEZ y ALONSO CORONEL VAZQUEZ, al ESTE 36.90 metros con calle Principal, y al OESTE 74.00 metros ROSALINO CERINO VAZQUEZ.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a

los colindantes SANTANA LOPEZ GARCIA extinto siendo actualmente la legítima heredera del predio su esposa MARIA JESÚS OVANDO LOPEZ, con domicilio en la calle principal de Villa Jalupa, NATIVIDAD CORONEL GOMEZ, en la calle principal de la Villa Jalupa, ROSALINO CERINO VAZQUEZ con domicilio en la cerrada las Flores de la Villa Jalupa y ALONSO CORONEL GOMEZ, con domicilio en la calle principal de Villa Jalupa todos perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS, en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.---

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.**

No. 20039

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 119/2003** RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **CONCESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, CON FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SUS PUNTOS PRIMERO Y CUARTO COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----

**"PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana **CONCESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, con sus escrito de cuenta y anexos consistentes en: Una constancia expedida a favor de **CONCESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**; por el Ingeniero **PEDRO SILVAN CARDENAS**, Jefe de Departamento de Catastro Municipal de esta Ciudad, de fecha cuatro de los corrientes, certificado de búsqueda en los archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de fecha quince de agosto del año en curso, expedido por el Encargado de dicho Registro; un plano original del predio rústico denominado **ANEXO EL VERGEL**, propiedad de **C. CONCESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**; un recibo de pago de impuesto predial a nombre de **HERNÁNDEZ SÁNCHEZ CONCESA**, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; Testimonio de la escritura número 145, de fecha nueve de Febrero del Mil Novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado **JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS**, Notario Público Número Uno de esta municipalidad, que contiene el contrario de compraventa y reserva de usufructo vitalicio, otorgado por el señor **DEL TRANSITO HERNÁNDEZ MENDEZ**, a favor de la señora **CONCESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**; por medio del cual promueve en la vía de procedimientos judiciales no contenciosos **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, para efectos de acreditar el Derecho de Posesión que tiene y que ha venido teniendo sobre el predio Rústico denominado **"ANEXO AL VERGEL"**, el cual se encuentra ubicado en la Ranchería San Miguel Adentro Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, cuya superficie es de 00-85-99 Has (cero cero hectáreas, ochenta y cinco áreas, noventa y nueve centiáreas), el cual se localiza dentro de las medidas y

colindancias siguientes:- al Norte 151.00 Metros con Propiedad del Señor **PABLO REYES LOPEZ**; al Sur 150.30 Metros con Propiedad de la Señora **CONCESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**; al Este 57.08 Metros con propiedad de la Señora **ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, y al Oeste 57.08 Metros con **MERCEDES HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**.-----

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquese la presente información a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivamente De igual forma expídanse los AVISOS correspondiente y fíjense en los lugares públicos mas concurridos como son:- El Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Receptoría de Rentas, en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, en el Mercado Público todos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, debiendo el Actuario Adscrito a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

No. 20038

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

**"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 178/2005, RELATIVO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EDUARDO URBINA JUÁREZ, QUE CON FECHA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO, QUE DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano EDUARDO URBINA JUÁREZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Original certificado de un escrito de fecha dos de junio del año dos mil cuatro, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de una constancia de fecha diecisiete de agosto del año dos mil cuatro, expedida por JOSÉ MARÍA ALVAREZ FERRER, Subdirector de Catastro Municipal; Copia de un escrito de fecha once de julio del año dos mil uno, signado por el licenciado FELIPE FERIA PEREZ, Secretario del H. Ayuntamiento de este Municipio de Macuspana, Tabasco; Original de un recibo de pago número 24098 a nombre de URBINA JUÁREZ EDUARDO, copia de dos planos a nombre de EDUARDO URBINA JUÁREZ; con los que vienen a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio Urbano ubicado en la calle Circunvalación número 16 de la colonia El Castaño de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 84.36 metros cuadrados (OCHENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 15.20 mts. (QUINCE PUNTO VEINTE METROS), con JOSÉ MANUEL ZAPATA REYES; al sur 15.20 mts (QUINCE PUNTO VEINTE METROS), con GRACIELA VAZQUEZ MORALES, al este 7.00 mts (SIETE METROS) con calle Circunvalación y al oeste, 4.10 mts. (CUATRO PUNTO DIEZ METROS), con ALBELDA LUNA ACOSTA; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 del Código Civil Vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755,

759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

**SEGUNDO.-** Al respecto dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 755 fracción III relacionado con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ROMAN CRUZ VILLAMIL, NICANDRO JUÁREZ PEREZ Y ROSA REYES FELIX, misma que fue ofrecida por la parte actora.---

**TERCERO.-** Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes JOSÉ MANUEL ZAPATA REYES Y GRACIELA VAZQUEZ MORALES, con domicilio en la Calle Circunvalación y ALBELDA LUNA ACOSTA, con domicilio en la calle Malva todos de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, de igual manera, hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que expresen lo que a sus derecho corresponda, si los tuvieren. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**CUARTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

**QUINTO.-** Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.---

**SEXTO.-** Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado JOSÉ RAMIRO LOPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta ciudad y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si "...predio urbano ubicado en la calle Circunvalación número 16 de la colonia el Castaño de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 84.36 metros cuadrados (OCHENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 15.20 mts. (QUINCE PUNTO VEINTE METROS), con JOSE MANUEL ZAPATA REYES; al sur 15.20 mts. (QUINCE PUNTO VEINTE METROS), con GRACIELA VAZQUEZ MORALES, al este 7.00 mts. (SIETE METROS), con Calle Circunvalación y al oeste 4.10 mts. (CUATRO PUNTO DIEZ METROS), con ALBELDA LUNA COSTA...", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

**SÉPTIMO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

**OCTAVO.-** El promovente señala como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 50 de la calle Ulises González Blengio de la colonia Los Gatos de esta ciudad, y autoriza para tales efectos al pasante en derecho ANTONIO URBINA REYES.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
**ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.--**

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil cinco.---

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.---**  
**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20090	CONVOCATORIA 005. Licitación Pública Estatal. No. 56079002-007-05. Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB).....	1
No.- 20080	PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS POA. 2005. PRIMER TRIMESTRE. MPIO. HUIMANGUILLO, NACAJUCA Y CENTLA, TABASCO.....	3
No.- 20076	AVISO DE DESLINDE "El Cajete" Mpio. Centla, Tabasco.....	12
No.- 20085	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0042/2003.....	13
No.- 20086	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 722/2004.....	15
No.- 20083	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 299/2002.....	16
No.- 20074	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 462/1996.....	17
No.- 20088	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00333/2005.....	21
No.- 20087	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00084/2005.....	23
No.- 20089	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00298/2005.....	24
No.- 20073	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 151/2001.....	26
No.- 20068	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 230/2004.....	27
No.- 20072	JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN EXP. 00050/1999.....	28
No.- 20084	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 206/2004.....	29
No.- 20075	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 885/1992.....	30
No.- 20063	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00278/2000.....	32
No.- 20061	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 216/2005.....	34
No.- 20054	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 160/995.....	35
No.- 20055	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 42/999.....	37
No.- 20056	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00209/2005.....	38
No.- 20041	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 248/2005.....	40
No.- 20042	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 236/2005.....	42
No.- 20051	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 44/2000.....	44
No.- 20052	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA Y NULIDAD DE ACTO DE DONACIÓN EXP. 107/2002.....	46
No.- 20040	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 247/2005.....	49
No.- 20058	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 314/2002.....	51
No.- 20039	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 119/2003.....	52
No.- 20038	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 178/2005.....	53
	INDICE.....	55
	ESCUDO.....	56



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.